

GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

TRABAJO FIN DE GRADO

Curso 2021/2022

ESPLENDOR Y CAIDA DE ARTHUR ANDERSEN

Autor: Jorge Gutiérrez Codesal

Directora: María Sonia García Delgado

En Bilbao, a 15 de junio de 2022

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE SIGLAS	4
ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS, ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS	5
RESUMEN DEL TRABAJO PRESENTADO	6
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO	8
3. METODOLOGÍA UTILIZADA	8
4. LA AUDITORÍA DE CUENTAS.....	9
4.1 CONCEPTO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS	9
4.1.1 REGULACIÓN DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA	10
4.1.2 REGULACIÓN JURÍDICA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	11
4.2 LOS REQUERIMIENTOS ÉTICOS DEL AUDITOR.....	13
4.2.1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA ÉTICA	13
4.2.2 LA ÉTICA Y EL AUDITOR	14
4.3 OTRAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL	16
5. EL FRAUDE	19
5.1 EL FRAUDE EN AUDITORÍA.....	19
5.2 ALGUNOS CASOS DE FRAUDE EN EL SIGLO XX-XXI.....	21
6. LA FIRMA ARTHUR ANDERSEN	24
6.1 HISTORIA Y MODELO DE ARTHUR ANDERSEN	24
6.1.1 LOS INICIOS DE LA FIRMA	24
6.1.2 INTERNACIONALIZACIÓN Y EXPANSIÓN	25
6.1.3 LA CULTURA Y LOS VALORES DE LA FIRMA.....	26
6.2 DETERIORO DEL MODELO DE ARTHUR ANDERSEN.....	29
6.3 CASO ENRON Y SU EFECTO EN ARTHUR ANDERSEN.....	31
6.3.1 CONTEXTUALIZACIÓN DE ENRON CORPORATION	31
6.3.2 EL FRAUDE FINANCIERO DE ENRON Y FINAL DE ARTHUR ANDERSEN	33
6.3.2.1 LAS ACTIVIDADES NO ÉTICAS DE ENRON	33
6.3.2.2 LAS ACTUACIONES DE ARTHUR ANDERSEN	34
6.3.2.3 LA QUIEBRA DE ENRON Y EL FINAL DE ARTHUR ANDERSEN.....	34
6.3.3 LA AUDITORÍA DE CUENTAS TRAS EL CASO ENRON	36
7. CONCLUSIONES ALCANZADAS.....	38
8. BIBLIOGRAFÍA.....	40
8.1 RECURSOS LITERARIOS Y ACADÉMICOS	40
8.2 RECURSOS ELECTRÓNICOS	41
8.3 RECURSOS LEGISLATIVOS	42

ÍNDICE DE SIGLAS

AA:	Arthur Andersen
AAPA:	American Association of Public Accountants
AICPA:	American Institute of Certified Public Accountants
CAP:	Comité para los Procedimientos de Auditoría
CCAA:	Cuentas Anuales
EIP:	Empresas de Interés Público
EEFF:	Estados Financieros
EY:	Ernst & Young
IAASB:	International Auditing and Assurance Standards Board
IASC:	International Accounting Standards Committee
ICAC:	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
IFAC:	International Federation of Accountants
IFRS:	International Financial Reporting Standards
ISO:	International Organization for Standardization
LAC:	Ley de Auditoría de Cuentas
LEC:	Ley de Enjuiciamiento Criminal
NIA:	Norma Internacional de Auditoría
NIA-ES:	Normas Internacionales de Auditoría adaptadas para España
NIC:	Norma Internacional de Contabilidad
NIIF:	Normas Internacionales de Información Financiera
NTA:	Normas Técnicas de Auditoría
PGC:	Plan General Contable
PGC-PYMES:	Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas
PwC:	Price Waterhouse Coopers
RELAC	Reglamento que desarrolla a la Ley de Auditoría de Cuentas
ROAC:	Registro Oficial de Auditores de Cuentas
SAP:	Standard on Auditing Standards
SPE:	SPE
TFG:	Trabajo Fin de Grado

ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS, ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS

Ilustración 1: Evolución marco normativo aplicable de Auditoría de Cuentas en España 10

Ilustración 2: Marco Normativo a considerar en la Auditoría de Cuentas en España 11

Tabla 1: Casos importantes de fraude en España con sanción para el auditor..... 22

RESUMEN DEL TRABAJO PRESENTADO

La profesión de la auditoría de cuentas se apoya en cinco pilares básicos como son la ética, el escepticismo, la independencia, el secreto profesional y la integridad. Este trabajo pretende analizarlos como requerimientos que son dentro del marco normativo de la Auditoría de Cuentas para, posteriormente, aplicarlos al análisis de la cual ha sido para muchos profesionales una de las mejores empresas de auditoría a nivel mundial, Arthur Andersen.

La firma de Arthur Andersen fue fundada el 1 de diciembre de 1913 por Arthur Andersen y Clarence DeLany, nombrando a la firma como “Andersen, DeLany & Co”. Gracias a Arthur Edward Andersen, fundador de la firma, y a Leonard Spacek, socio posterior, elevaron a la Firma a un nivel muy superior frente al resto. Tal fue dicho crecimiento, que la firma se consolidó como una de las cinco mejores a nivel mundial.

Con el paso de los años, tras la independencia alcanzada por la línea de consultoría “Andersen Consulting” en 1989, la firma comenzó una triste y dura disputa interior que deterioró mucho su imagen. Finalmente, en 2001 se descubrió el mayor escándalo vivido en el mundo de la auditoría en el que estaba implicado Arthur Andersen y la empresa energética Enron. Se descubrieron \$100 mil millones en ingresos derivados de fraude contable en los cuales la firma fue presuntamente cómplice, obteniendo como resultado su caída y desaparición a nivel mundial.

1. INTRODUCCIÓN

Para conocer y entender bien lo que es la actividad de auditoría de cuentas, hoy en día reconocida como una de las profesiones más prestigiosas, es necesario retroceder en la línea temporal al inicio de la misma. La auditoría tiene su origen en la práctica de la contabilidad, por tanto, ha ido evolucionando al mismo tiempo que lo ha hecho ésta. La auditoría de cuentas nació por la necesidad de controlar y vigilar la rendición de cuentas que hacían los propietarios de las empresas, es decir, para examinar e inspeccionar los resultados alcanzados y los estados financieros presentados. Hoy en día la actividad de auditoría de cuentas tiene como objetivo principal aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros (NIA-ES 200)¹. Tiene una relevancia pública ya que presta un servicio a la entidad revisada y afecta e interesa no sólo a ésta, sino también a los terceros que mantienen o pueden mantener relaciones con la misma (LAC-2015²). Tanto la entidad auditada como terceros interesados pueden conocer la calidad de la información económica financiera auditada lo que facilita la toma de decisiones.

Los valores éticos y morales son fundamentales en cualquier empresa, sistema u organización. En la actividad de la auditoría de cuenta figuran como requerimientos a cumplir dentro del marco normativo que es de aplicación. La ética, el escepticismo, la independencia, el secreto profesional y la integridad son requisitos que deben cumplir todo auditor de cuentas en el ejercicio de su actividad. El fin de una de las mejores firmas de auditoría a nivel mundial, Arthur Andersen, fue propiciado por no respetar los recién mencionados valores. La caída de la firma no fue resultado de ineficiencia o de una mala gestión del trabajo, sino de una actuación fraudulenta contraria a los principios seguidos por la firma desde sus inicios. Arthur Andersen ha tenido una larga vida profesional y, a pesar del escándalo financiero Enron que la hizo desaparecer, no debemos olvidar su gran aportación y desarrollo en la auditoría de cuentas, “la firma llegó a ser un mito, un símbolo de la excelencia en el área de los servicios... admirada en todo el mundo como ejemplo de profesionalidad en auditoría y consultoría” (Canales, C.y López, F., 2009).

En el año 2002 el imperio de Arthur Andersen cae por el caso Enron y sus profesionales de todo el mundo buscan otras organizaciones donde ubicarse. Así la firma Arthur Andersen fuera de los Estados Unidos decide fusionarse, entre otras, con Deloitte en Brasil, Canadá, España, Países Bajos, Portugal y Reino Unido. En la actualidad a nivel mundial existen cuatro grandes y prestigiosas firmas de auditoría llamadas las Big Four. Esta agrupación la componen Ernst & Young (EY), KPMG, Price Waterhouse Coopers (PwC) y, por último, Deloitte.

El proceso de selección del tema “Esplendor y caída de Arthur Andersen” a desarrollar en el presente Trabajo Fin de Grado (TFG) no fue ni mucho menos dificultoso puesto que mi interés por el mismo yace de años atrás. Mis padres han ejercido de auditores muchos años y me han conseguido transmitir lo que a día de hoy es la profesión a la que me quiero dedicar. A ello he de añadir que gracias a mi profesora en la asignatura de auditoría (optativa en el Grado de Administración y Dirección de Empresas que estudio), tutora de este trabajo, conseguí comprender lo atractivo y pasional que le puede resultar a una persona la auditoría de cuentas. Gracias al impulso desde ambas partes, el desempeño con el que realizo este trabajo es con vitalismo y mucha ilusión.

¹ NIA-ES 200. Objetivos globales del auditor independientes y realización de la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. ICAC. 2013

² LAC-2015. Ley de Auditoría de Cuentas. Ley 22/2015

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO

Este trabajo tiene como objetivos principales, primero, estudiar, comprender e interiorizar los valores éticos y otros que son necesarios para ejercer adecuadamente la actividad de la auditoría de cuentas. La relevancia e interés público que tiene la auditoría de cuentas exige trabajos de calidad, y para su consecución dichos requerimientos poseen suma importancia de ahí que son de obligatorio cumplimiento (exigidos en la Ley de Auditoría de Cuentas y las NIA-ES) y, en su caso, vitales para el buen funcionamiento de una firma.

Como segundo objetivo queremos analizar la firma de auditoría Arthur Andersen para constatar la importancia de los valores éticos y profesionales. El incumplimiento de éstos puede determinar el fin de una exitosa organización. Como manifiesto de ello, vamos a centrarnos en el caso que conmocionó a la cultura económico-empresarial en los inicios del siglo XXI, el Caso de Enron. Gracias a este desarrollo, vamos a poder alcanzar los siguientes subobjetivos:

- Estudiar los requerimientos éticos que rigen en el mundo de la auditoría.
- Conseguir una visión crítica de la mala praxis desarrollando el concepto de fraude desde la perspectiva contable.
- Conocer la historia de Arthur Andersen.
- Transmitir desde el punto de vista de algunos exempleados de Arthur Andersen, los sentimientos que desencadenó el escándalo de Enron.

Con el desarrollo de los mencionados objetivos, este trabajo pretende aportar una visión crítica general de la auditoría de cuentas, los requerimientos éticos para su ejecución y las relaciones que interrelacionan ambos conceptos.

3. METODOLOGÍA UTILIZADA

El trabajo se desarrolla desde una perspectiva piramidal en la que primeramente presentaremos un marco teórico que nos permitirá conocer, por un lado, qué es la auditoría de cuentas y su evolución a lo largo del tiempo, con una breve exposición de su regulación normativa. Y, por otro lado, conoceremos cuáles son los pilares básicos que soportan la profesión de la auditoría de cuentas, es decir, cuáles son los valores éticos. La ética y fraude son dos términos que describen realidades opuestas, ya que el acontecimiento de una imposibilita el desarrollo de la otra.

Posteriormente nos centraremos en la firma de auditoría Arthur Andersen y en el caso Enron. Abordaremos los inicios, desarrollo y final de una de las firmas más exitosas del mundo de la auditoría para relacionar y justificar la calidad del trabajo con el cumplimiento de los valores éticos.

El trabajo concluirá con una exposición de las conclusiones alcanzadas.

Para el desarrollo del trabajo vamos a emplear un método de estudio cualitativo descriptivo. Se van a emplear recursos literarios, electrónicos y académicos. Tomaremos de referencia la experiencia de dos profesionales de la auditoría, dos exsocios de Arthur Andersen, que conocen muy bien la cultura de la firma y que vivieron muy de cerca todo lo que sucedió (Canales y López, 2009). A través del análisis e interpretación del caso Enron y del marco teórico, se logrará la cohesión y alcance de los objetivos perseguidos (ALONSO, 2016).

4. LA AUDITORÍA DE CUENTAS

4.1 CONCEPTO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

La auditoría de cuentas es una actividad cuyo inicio se remonta al final del siglo XVIII y cuya importancia, se extrapoló rápidamente a la mayor parte de las naciones. Hugo Sandoval (Sandoval Morales, 2016) explica el origen de la auditoría como la necesidad que comenzó a demandar la economía, fruto de la creciente actividad comercial y de la incapacidad que existía para controlar dicho crecimiento. Muchos expertos defienden que la auditoría es una parte que conforma el marco práctico de la contabilidad, es decir, que el sistema contable dio lugar a la auditoría de cuentas. Resulta obvio pensar que ambas actividades van de la mano, es por ello que el entramado normativo y jurídico también están directamente relacionados.

“La auditoría se originó en la práctica de la contabilidad; la cual desde los inicios de la sociedad se encarga de desarrollar un sistema de información en el que se realiza una acumulación y registro ordenado de datos acerca de factores productivos en los que existe interés, con la intención de clasificarlos en cuentas que los representen así: derechos (activos), obligaciones (pasivo y patrimonio), entradas (ingresos) y salidas (egresos), para tener conocimiento acerca del valor de éstos y con base en dicho conocimiento poder tomar decisiones.” (Sandoval Morales, 2016). La auditoría de cuentas sería la última fase del proceso contable, en el que un profesional independiente revisa o verifica el mismo (Sánchez y Alvarado, 2017).

De acuerdo con la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC 22/2015, de 20 de julio), la auditoría de cuentas consiste en revisar y verificar las cuentas anuales de una entidad, otros estados financieros o documentos contables, con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación. Asimismo, se verifica si las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada. El término “auditoría de cuentas” puede ser definido de diversas maneras, pero por ello mismo, se considera que la definición más afín al término es la propuesta por la referenciada Ley de Auditoría de Cuentas. Cabe mencionar que en este trabajo se va a desarrollar específicamente la auditoría de cuentas, pero en la realidad, existen diversos tipos de auditorías con una relevante importancia social y económica.

Como se ha mencionado previamente, el objetivo principal de la Auditoría de Cuentas es expresar un dictamen y dicha opinión emitirla soportada por un informe de auditoría³. Con la persecución de ese objetivo es necesario ir cumpliendo una serie de subobjetivos los cuales avalarán el objetivo principal. Para el logro de los mismos es importante que el auditor revise los controles internos vigentes de la entidad; compruebe que la entidad cumple y aplique el marco normativo de información financiera que le sea de aplicación; y, por último, evaluar desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo las incorrecciones detectadas durante el desarrollo del trabajo de auditoría. Por tanto, tal y como se recoge en la NIA-ES 200, hoy en día la actividad de auditoría de cuentas tiene como objetivo principal aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros y ello se consigue con un informe de auditoría fiable y de calidad.

El informe de auditoría debe ser firmado por una o varias personas físicas o jurídicas que, reúnan los requisitos establecidos en la LAC. Las condiciones son que figuren inscritos

³ El informe de auditoría es un documento mercantil que recoge información al trabajo realizado durante la auditoría de una entidad.

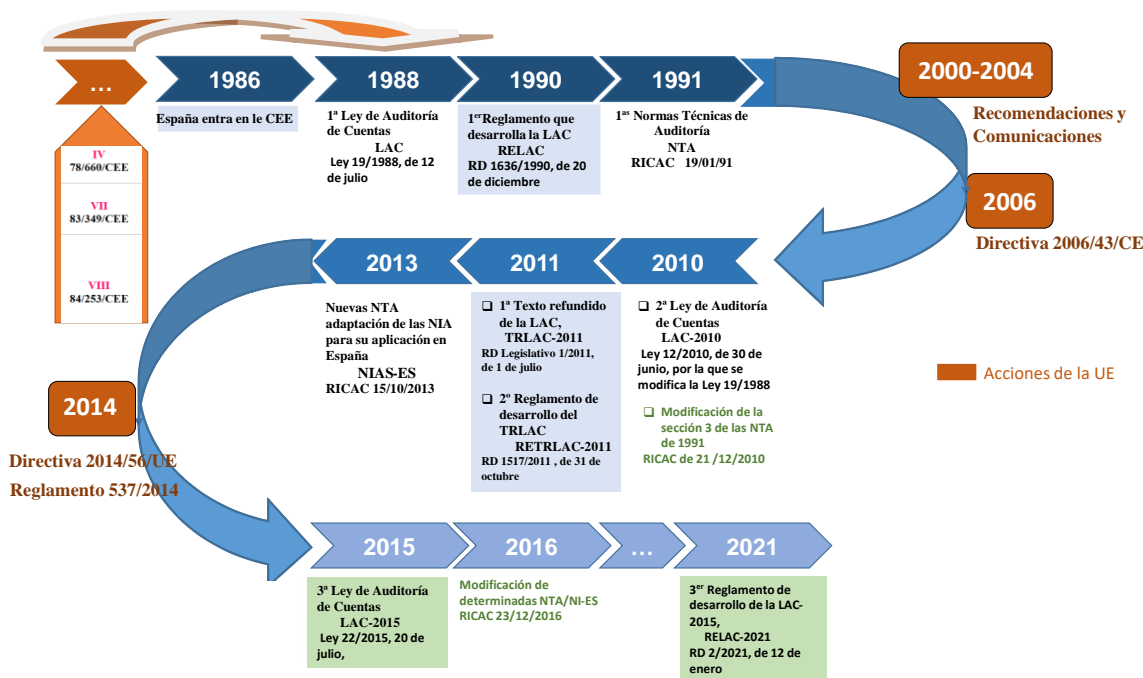
en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), y que hayan constituido la fianza mínima exigida como garantía financiera.

4.1.1 REGULACIÓN DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA

La incorporación de España a la Unión Europea, en 1986, obligó adaptar toda la legislación mercantil al derecho comunitario y a regular, por primera vez, la actividad de la auditoría de cuentas. Así en 1988 entró en vigor la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC-1988). Dicha ley tenía por objeto regular la actividad de auditoría de cuentas mediante un sistema de supervisión pública y mecanismos de cooperación internacional. Ambos ejes establecían los requisitos y condiciones necesarias para la ejecución legal de la actividad de auditoría de cuentas. Junto con la entrada en vigor de la LAC, se incorporó al ordenamiento jurídico español la normativa europea recogida en la Octava Directiva 84/253/CEE de 10 de abril de 1984, del Consejo, basada en la letra g) del apartado 54 del Tratado CEE, relativa a l autorización de las personas encargadas del control legal de documentos contables (Directiva 84/253/CEE, de 10 de abril de 1984).

Desde la entrada en vigor de la LAC-2018 a la actualidad se han producido importantes cambios en el marco normativo regulador de la actividad de la auditoría de cuentas en España. La homogeneización tanto de la práctica como de la normativa de la auditoría española con el resto de los estados miembros está siendo un constante desafío en los últimos años. La búsqueda de una calidad en los servicios y de un único mercado europeo de auditoría ha llevado a un constante cambio y diferentes reformas en el marco normativo. En la siguiente ilustración presentamos un esquema temporal de ello.

Ilustración 1: Evolución marco normativo aplicable de Auditoría de Cuentas en España

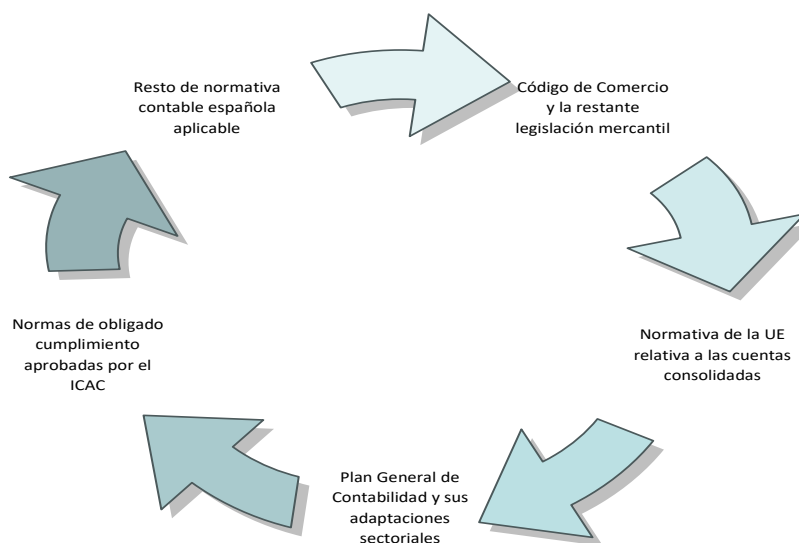


Fuente: García Delgado, S (2021)

Recientemente, el 20 de abril de 2022, se han publicado nuevas normas de control de calidad interno NIGC1-ES y NIGC2-ES⁴, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, y se ha modificado la NIA-ES 220⁵

Actualmente el marco normativo de la auditoría de cuentas está constituido por la LAC-2015, el RELAC-2021 y las Normas de Auditoría (las NIA-ES y las NTA), de ética e independencia y de control de calidad interno. Así mismo, el auditor para poder desarrollar adecuadamente su trabajo debe considerar toda la legislación mercantil que debe cumplir las empresas que auditan.

Ilustración 2: Marco Normativo a considerar en la Auditoría de Cuentas en España



Fuente: Elaboración propia

4.1.2 REGULACIÓN JURÍDICA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

El inicio de la regulación de la actividad de la auditoría de cuentas a nivel internacional es algo incierto, no obstante, muchos son los autores que referencian la Ley de Sociedades (1844) británica como la primera normativa de la historia en la que se regula esta actividad. Con el auge de las economías y a pesar en la época en la que se situaba atormentada por conflictos bélicos, la auditoría de cuentas se expandió a un número alto de naciones, adquiriendo una mayor relevancia en Estados Unidos. (Sánchez Lago, 2014).

A raíz de varios escándalos corporativos que agitaron a la sociedad y economía estadounidenses, el gobierno se vio obligado a crear un sistema de salvaguarda para aportar seguridad a la economía del país. Así fue como se fundó la American Association of Public

⁴ NIGC1-ES “Gestión de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros” y NIGC2-ES “Revisiones de la calidad de los encargos”. ICAC 2022

⁵ NIA-ES 220 Revisada “Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros”. ICAC 2022

Accountants⁶ (AAPA), el primer organismo en establecer los estándares éticos para la profesión y los estándares enfocados en la auditoría estadounidense. Su importancia fue en aumento, incrementándose el número de comités que incorporaba hasta que finalmente el Comité para los Procedimientos de Auditoría (CAP) dictó en 1939 las primeras normas SAP⁷, que constituyeron la guía de referencia y actuación de los auditores por primera vez en la historia (Sánchez Lago, 2014).

Con la creciente tendencia de evolución en las economías de aquellos países más desarrollados, la contabilidad adquirió un puesto de referencia en cualquier nación. Dicha evolución conllevaba un alto grado de incertidumbre y de falta de control, hasta que en Londres en el año 1973, se fundó el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC⁸). El comité se constituyó con el objetivo de armonizar las diferentes prácticas contables de las naciones y homogeneizarlas de la manera más eficiente posible. Para persecución de dicho objetivo se diseñaron y emitieron las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad) las cuales constituyen las bases y los estándares para la práctica contable.

Posteriormente se fundó en 1977 la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la cual surge con el objetivo de apoyar la buena práctica contable, la ética, el sector público, la auditoría y el aseguramiento. Dentro de la organización se crearon distintos comités en materia financiera pero es necesario destacar el Comité de Normas Internacionales de Auditoría (IAASB). A día de hoy ésta sustenta toda la regulación y práctica de auditoría a nivel internacional. Gracias al desarrollo de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), la profesión se encuentra adecuadamente controlada, diseñada y a su vez, implementada en las economías de los distintos países. En la Unión Europea fue la Directiva 2006/43/CE la que establecía que “los Estados miembros exigirán que los auditores legales y las sociedades de auditoría efectúen las auditorías legales de acuerdo con las normas internacionales de auditoría adoptadas por la Comisión...”.

Adicionalmente y haciendo enfocando la regularización internacional aplicable a España cabe destacar que la Resolución de 15 de octubre de 2013, del ICAC publicaba las nuevas Normas Técnicas de Auditoría resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES). Y para aquellos aspectos no regulados por las NIA seguirían aplicandose las Normas Técnicas de Auditoría existentes ya en España. Las NIA-ES serían de aplicación obligatoria para los trabajos de auditoría de cuentas referidos a las cuentas anuales o estados financieros correspondientes a ejercicios económicos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2014.

⁶ Actualmente denominado American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)

⁷ Standard on Auditing Standards

⁸ International Accounting Standards Committee

4.2 LOS REQUERIMIENTOS ÉTICOS DEL AUDITOR

4.2.1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LA ÉTICA

La ética es una parte de la filosofía que trata la moral y los distintos valores influyentes en el comportamiento de la sociedad. Si nos referimos la ética en el ámbito empresarial, esta vendría a realizar una tarea principal que es “dar razón de los presupuestos morales que conforman y sustentan la legitimidad de la empresa, su razón de ser ante la sociedad, su pretensión de validez o justicia” (García Marzá, 2004).

Cuando se habla de ética también se habla de moral. Es importante conceptualizar ambos conceptos y el alcance de los mismos. La moralidad recoge el conjunto de normas y valores sociales los cuales establecen y dan lugar a los comportamientos de los sujetos componentes de una comunidad. El sentido común juega un papel muy importante en la interacción entre la ética y la moralidad ya que resultan similares, pero filosóficamente cada una contiene percepciones propias y únicas (Comité Internacional de Bioética de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, 2004).

El desarrollo de la moral es un proceso paulatino, no inmediato. Se puede contemplar dicho proceso mediante las siguientes etapas o niveles (Soto Pineda & Cárdenas, 2007):

- I. Nivel pre-convencional: el individuo actúa únicamente según su propio interés. Las decisiones se toman según el beneficio propio y acorde con las repercusiones debido a la desobediencia de la conducta
- II. Nivel convencional: la actuación del individuo ya no sólo depende de su interés personal, sino que está influida por las expectativas de los demás. Influyen factores externos personales y se cohesionan con el cumplimiento de obligaciones que dichos factores aceptan.
- III. Nivel cognoscitivo: el sujeto es consciente de los derechos de otros y de los valores que son correctos sin importar la opinión de la mayoría. Es decir, su comportamiento va a ser acorde con lo que considera que es ético, no por la opinión mayoritaria o la obligación de cumplimiento impuesta por la ley.

Estos tres niveles siguen un proceso por el cual se consigue, al final del tercer nivel, una cohesión de los mismos, lo que permite al ser humano actuar con un nivel moral idóneo. Es por ello que cada uno de estos niveles va encadenado a una serie de valores morales los cuales sustentan las divisiones. La mayoría de ellos vienen determinados en función de la práctica religiosa que se realice y en otros muchos casos, de la estructura social y legal.

Los orígenes del saber ético son inciertos puesto que los mismos componen las raíces del comportamiento del ser humano. Se puede entender a la ética como un “análisis sistemático y crítico de la moralidad, de los factores morales que guían la conducta humana en una determinada práctica o sociedad”. Se puede concluir que la ética se refiere más a un ámbito teórico ya que es una parte de la filosofía que se encarga de tratar la moral y los valores condicionados por las obligaciones del ser humano (Comité Internacional de Bioética de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, 2004).

La moral se inclina más hacia la práctica y la ética hacia la teoría, por ello podría considerarse que un estudio en profundidad de ambas podría concluir con disparidades ya que las conexiones entre ambas son meramente conceptuales y pueden verse alteradas por la

realidad de los hechos. Esta diferenciación puede resultar poco perceptible, no obstante, explicaremos el siguiente caso para una mejor comprensión de la misma:

La justicia se imparte en base a la teoría, es decir, a la ética. Dicha justicia la imparte un juez (cargo en el que la sociedad deposita su confianza) que realiza su labor salvaguardado por un régimen jurídico-legal. Puede ser que la justicia impartida sea ética y cien por cien acorde con lo registrado en la teoría, pero a su vez el criterio que emplea puede ser moralmente cuestionable dependiendo del conjunto de factores que puedan afectar al caso. Por tanto, podemos concluir que pese a que la moral y la ética van “de la mano”, la ética podríamos decir que permanece inalterable ya que se refiere a un aspecto teórico, mientras que la moral se encuentra influida por valores y circunstancias existentes en cada caso o práctica (Soto Pineda & Cárdenas, 2007).

4.2.2 LA ÉTICA Y EL AUDITOR

Como cualquier otra profesión que tenga por objeto emitir juicios u opiniones sobre la evidencia que obtienen y las situaciones que se les presentan, los auditores deben cumplir un conjunto de requerimientos éticos, respondiendo de los efectos de todas sus actuaciones. Normalmente son las propias profesiones quienes se autorregulan a través de códigos de ética de obligado cumplimiento. Pero como en España la auditoría de cuentas es una actividad de interés público regulada por ley es ésta quién recoge los requerimientos éticos básicos que debe cumplir todo auditor de cuentas (Larriba, 2012). El reglamento que desarrolla la LAC, las Normas de Auditoría (NIA-ES y NTA) y las normas de ética e independencia completan el marco normativo regulador del comportamiento de la profesión auditora.

Este marco regula tanto la figura del auditor de cuentas como la actividad de la auditoría de cuentas. Es decir, recoge requerimientos referidos tanto al comportamiento y la actitud que debe poseer un auditor de cuentas en la ejecución de su trabajo como al desarrollo del trabajo de auditoría en todas sus fases, desde la planificación hasta la emisión del informe.

En lo relativo a la actuación profesional del auditor se van a diferenciar dos agrupaciones de pronunciamientos: las normas de ética y otras normas de actuación profesional (se verán en el epígrafe 4.3).

LAS NORMAS DE ÉTICA

Son los pronunciamientos que regulan los valores morales y éticos que debe de poseer un auditor de cuentas para la ejecución de cualquier encargo. En España no tenemos un Código Ético de la profesión auditora pero sí disponemos de un conjunto de principios éticos que son de obligado cumplimiento para todos los auditores inscritos en el ROAC y que se encuentran recogidos en el marco regulador de la actividad auditora.

A través de la Resolución de 19 de enero de 1991 del ICAC se publicaban, por primera vez, las Normas Técnicas de Auditoría de Carácter General⁹ que regulaban las condiciones que debía reunir el auditor y su comportamiento en el desarrollo de su actividad. Se recogían los requerimientos que actualmente se conocen como normas de ética. Actualmente, tanto la LAC-2015 como el RELAC-2021 regulan la responsabilidad y actuación de los auditores de cuentas.

⁹ Esta resolución fue derogada por la Resolución de 15 octubre de 2013 del ICAC, por la que se publicaron las NIA-ES

El art.3 del RELAC-2021 requiere que la actuación de los auditores de cuentas “debe estar presidida por el principio de interés público que conlleva la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, los auditores de cuentas en el ejercicio de su actividad han de tener en consideración y actuar en todo caso con sujeción a los siguientes principios éticos: competencia profesional, diligencia debida, integridad y objetividad”. A continuación, nos centraremos en explicar brevemente la idea principal de estos principios.

Por *Competencia profesional* se hace referencia a la formación técnica y capacidad profesional que deben poseer los auditores. Es un requisito esencial para ser auditor y para mantenerse dentro de la profesión. Es obligatorio para superar las pruebas de aptitud profesional y tener la autorización del ICAC. Para la realización de la actividad de auditoría de cuentas es necesario figurar inscritos en el ROAC¹⁰ y, para ello es obligatorio reunir los requisitos establecidos en la LAC-2015 (art. 9 y ss.) y en el RELAC-2021 (capítulo II).

Por otro lado, los auditores de cuentas deben de mantener una formación continua para ejercer la actividad, es decir, sus conocimientos teóricos y prácticos evolucionan continuamente adaptándose tanto a las distintas modificaciones de la información económica-financiera como a los nuevos riesgos de las empresas que auditan.

La *Independencia* es uno de los principios éticos más importantes. Se entiende que un auditor es independiente cuando es objetivo e íntegro a la vez. El auditor de cuentas debe mantener siempre una posición de independencia que le permita actuar con libertad y sin sesgos respecto a su juicio profesional. El art. 14 de la LAC-2015 recoge el “principio general de independencia” que exige abstención de:

- 1) actuar cuando la independencia del auditor en relación con la revisión y verificación de las cuentas anuales u otros documentos contables se vea comprometida.
- 2) participar de cualquier manera en la gestión o toma de decisiones de la entidad auditada, a los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, así como toda persona en condiciones de influir directa o indirectamente en el resultado de la auditoría.

En general aquellas personas que tienen una relación familiar, laboral, comercial o de otro tipo con la entidad auditada y que, por tanto, pueden generar un conflicto de intereses no pueden participar ni influir, de ninguna forma, en el resultado del trabajo de auditoría de cuentas. De acuerdo con el art. 38 del RELAC-2021 se entiende que existe conflicto de intereses cuando la decisión, juicio o criterio que se vaya a adoptar puede afectar o influir a sus intereses de naturaleza personal, económica o profesional porque supone un beneficio o perjuicio a los mismos. Para evitar tales situaciones las sociedades de auditoría y sus profesionales desarrollan mecanismos para salvaguardar la posición de independencia.

La *integridad* no es más que la ejecución de la actividad de manera honesta. Dicha integridad implica una rectitud que le obliga al profesional a ser honesto y sincero durante la ejecución del encargo, desde la planificación hasta la emisión del informe.

La *objetividad* implica que el auditor de cuentas debe actuar con imparcialidad y rechazando posibles conflictos de intereses que pudieran comprometerle. Puede estar comprometida por prejuicios o valores personales, los cuales pueden afectar de forma

¹⁰ Existen dos modalidades: inscribirse como auditores ejercientes (deben tener constituida una fianza financiera) o como auditores no ejercientes (colaborar con auditores ejercientes o no trabajar en la auditoría de cuentas a pesar de tener la autorización correspondiente del ICAC).

relevante al trabajo del profesional. El profesional debe de contemplar los impactos y las relaciones que afecten al riesgo de no actuar de manera objetiva. En conclusión, trabajar con objetividad hace que el profesional pueda formar un juicio imparcial y honesto, dejando de lado vicios y prejuicios.

Por último, tenemos el principio ético de *la Diligencia profesional*. Se impone a los profesionales auditores el deber de conocer el marco normativo de aplicación para su ejercicio y la aplicación de las Normas en la ejecución del trabajo. Así mismo se requiere que el auditor o la sociedad auditora de cuentas actúe en todo momento con escepticismo profesional. La NIA-ES 200 la define como la actitud que se debe mantener durante el trabajo de auditoría, es decir, “una actitud que incluye una mente inquisitiva, estar alerta a las condiciones que pueden indicar una posible representación errónea debido a un error o fraude, y una evaluación crítica de la evidencia”. El auditor debe ser prudente y actuar aplicando su juicio profesional (conocimientos y experiencia adquiridos) en base a la evidencia obtenida.

Además, la Diligencia profesional requiere, a cualquier persona auditora física o jurídica, realizar periódicamente un control de calidad de sus trabajos con el fin de verificar si se han ejecutado o no de acuerdo con los requerimientos y exigencias legales. La existencia de incorrecciones materiales ocultos y arrastrados a lo largo de varios ejercicios contables dificulta el buen hacer de los auditores, ya que éstos basan parte de su trabajo en tareas y evidencias realizadas previamente. Por ello, si se realizan controles de calidad sobre trabajos e informes ya emitidos, se pueden obtener una situación de seguridad razonable de ausencia de incorrecciones importantes y, por tanto, minimizar el riesgo de hacer auditorías no eficientes.

4.3 OTRAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL

La auditoría de cuentas es una actividad de interés público que busca la transparencia y fiabilidad de la información económico financiera de las empresas y entidades auditadas y, por tanto, “constituye un elemento consustancial al sistema de economía de mercado recogido en el artículo 38 de la Constitución” (LAC-2015). Con la finalidad de que las cuentas anuales o cualquier otra información económica financiera que haya sido verificada por un auditor de cuentas sea aceptada con plena confianza por los terceros interesados el marco regulador les exige unas responsabilidades y determinados pronunciamientos de actuación profesional en el ejercicio de la actividad de la auditoría de cuentas.

- RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

El objetivo último del trabajo del auditor de cuentas es emitir una opinión en el informe de auditoría, sobre la fiabilidad de cómo ha sido preparada la información financiera contenida en las cuentas anuales verificadas, con el menor riesgo posible de equivocación. Es decir, un dictamen sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de información financiera que corresponda. Con ello se pretende “aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros” (NIA-ES 200).

Hacer una auditoría de cuentas bajo las NIA-ES implica que el auditor tiene la responsabilidad de: obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su

conjunto no contienen incorrecciones importantes debidas a fraude o error, y de cumplir con los requerimientos de comunicación contenidos en las NIA-ES¹¹. El auditor debe realizar su ejercicio cumpliendo el marco normativo que le es aplicable tanto a él como a todo el equipo de auditoría. En este contexto, las NIA-ES, consideradas en su conjunto, proporcionan las normas que rigen el trabajo del auditor de cuentas para el cumplimiento de sus objetivos. El auditor cumplirá todas las NIA-ES aplicables a la auditoría cuando concurren las circunstancias a las que éstas hacen referencia.

-DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El auditor de cuentas debe mantener en todo momento el secreto profesional de toda aquella información que conozca en el ejercicio de su actividad, sin poderla utilizar ni desvelar para fines distintos a la propia auditoría de cuentas, a no ser que cuente con la explícita autorización del cliente (art. 31 de la LAC-2015 y art.73 del RELAC-2021). Esta exigencia no afecta a la obligación que tiene el auditor de recoger en el informe de auditoría todas aquellas incorrecciones materiales, ya sean por fraude o error, que no hayan sido debidamente corregidas por la empresa. En este sentido, “el auditor deberá recoger en su informe cualquier negativa de su cliente a mostrar toda la información necesaria para expresar la imagen fiel de sus cuentas anuales o para que el auditor pueda realizar las verificaciones que considere necesarias” (Larriba, 2012)

Este requerimiento de actuación queda ligado al anterior (responsabilidades), ya que el auditor de cuentas firmante debe hacerse responsable de que todo el equipo del trabajo que haya obtenido información, resguarde obligatoriamente cuanta información posea con confidencialidad. El deber de secreto se debe mantener incluso una vez que se hayan dado de baja en el ROAC “el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría, así como los socios de esta, o haya cesado la vinculación con los auditores de cuentas por parte de las personas que intervinieron en la realización de la actividad de auditoría” (RELAC-2021).

Sin embargo, el deber de confidencialidad no se aplica, por un lado, ante el *deber de denunciar* requerido en el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LEC)¹², que obliga a denunciar los casos recogidos en la misma y, por otro lado, ante el *deber de informar* exigido en la Ley de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo¹³ y la propia Ley de Auditoría de Cuentas (LAC-2015).

-DEBER DE CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LA EVIDENCIA

Todo trabajo de auditoría debe de estar correctamente evidenciado, constituyendo así un soporte para el informe de auditoría (NIA-ES 230)¹⁴. Por ello, el auditor de cuentas o la entidad auditora deben conservar y custodiar esas evidencias durante un periodo de 5 años desde la fecha del informe (art. 30 de la LAC-2015) ampliándose hasta la resolución o sentencia firme en caso de existir reclamación, juicio o litigio contra el auditor (art. 72 del

¹¹NIA-ES 260 Revisada “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad” y NIA-ES 701 “Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente”, ICAC, 2016; NIA-ES 265 “Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad”, ICAC, 2013.

¹² Real Decreto de 14 de septiembre de 1882. Última actualización publicada el 2/07/2021

¹³ Ley 10/2010, de 28 de abril. Última actualización publicada el 28/04/2021

¹⁴ NIA-ES 230 “Documentación de auditoría”, ICAC. 2013

RELAC-2021). Durante la custodia y guarda de la evidencia los auditores son los responsables de adoptar todas las medidas necesarias (sistemas informáticos actualizados, controles internos, accesos restringidos, ...) para que no se pierdan o sufran algún deterioro que la invalide. En este contexto, el RELAC-2021 (art. 72) exige que se hagan copias de seguridad en formato informático o digital.

Después de la fecha del informe de auditoría el auditor tiene sesenta días (NIA-ES 230) para recoger toda la evidencia y compilarla en un archivo sin que pueda eliminar o descartar nada antes de que finalice el periodo de custodia.

- Transparencia de los Honorarios

Con el fin de contribuir a reforzar la independencia de los auditores y la calidad de las auditorías, y de reducir el riesgo de posibles conflictos de intereses (la empresa selecciona y paga al auditor) se recogen en el marco regulador normativa referida a la remuneración de los auditores y sociedades de auditoría. Requerimientos¹⁵ más rígidos en caso de que las empresas auditadas sean consideradas de interés público (EIP).

Los honorarios profesionales se fijan, en todo caso, antes de que se comience con el trabajo de auditoría y para un tiempo delimitado en función de lo que se acuerde. De acuerdo con el art. 62 del RELAC-2021 “los honorarios correspondientes a los servicios de auditoría deberán fijarse en función del esfuerzo de auditoría estimado para la realización de cada trabajo, debiendo figurar en el contrato de auditoría los criterios de determinación del precio en función de dicho esfuerzo”. El precio de los honorarios se debe fijar en condiciones justas y en función del desempeño que se vaya a realizar, por tanto, no pueden estar sesgado por la posible prestación a la misma entidad de servicios adicionales diferentes al de la auditoría (art. 24 de la LAC-2015). Es importante recalcar que no se pueden aceptar comisiones por parte del auditor para la ejecución de otros trabajos personales, ya sea mediante recursos económicos o “servicios beneficiarios”.

Con el propósito de tener una garantía razonable sobre la transparencia de la remuneración los auditores tienen la obligación de informar todos los años al ICAC sobre las horas y honorarios facturados a cada entidad auditada, distinguiendo, además, cuáles corresponden a servicios de auditoría de cuentas y cuáles a otros servicios. Así mismo, las entidades auditadas, en la Memoria de sus cuentas anuales¹⁶, deben recoger la cuantía pagada a los auditores de cuentas desglosada por honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados, así como los correspondientes a las entidades vinculadas al auditor.

¹⁵ Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril de 2014, Capítulo IV de la LAC-2015 y Capítulo VI del RELAC-2021

¹⁶ Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (última actualización publicada el 28/04/2021) y el Real decreto 1514/2007 por el que aprueba el Plan General de Contabilidad (última actualización publicada el 30/01/2021)

5. EL FRAUDE

5.1 EL FRAUDE EN AUDITORÍA

El fraude es un acto que se produce en muchos aspectos o ámbitos del día a día en una sociedad. Nos centraremos en el fraude dentro del área de la auditoría. A efectos de las NIA, el fraude es un “acto intencionado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal”. LA NIA-ES 240¹⁷ requiere que el auditor de cuentas obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros verificados estén libres de incorrecciones importantes ya sean debidas a errores o a fraudes.

Es necesario saber entender cuándo un acto se debe a fraude y cuándo un acto se debe a error. Son conceptos muy similares, pero a su vez, poseen variaciones distintivas las cuales determinan una circunstancia o situación. La principal característica que diferencia ambos conceptos es la intencionalidad. El fraude es un hecho intencionado por el cual el autor es consciente de la incorrección de los hechos. En cambio, un error es susceptible de causarse sin intención y sin conocimientos de que dicho acto no sea el correcto.

De acuerdo con Consuelo Herrera (Herrera, 2011) se pueden producir dos tipos de errores. El primero de ellos se conoce como error bilateral o también conocido por mutuo, ya que ambas partes cometen un error. Dentro de esta tipología también es necesario conocer si hay obligaciones y derechos contractuales ya que, si ambas partes del contrato rompen alguna cláusula o condición, serán ambas partes las que deberán componer y restaurar el compromiso legal que les ata. Es por ello, que es necesario conocer las circunstancias de ambas partes y, por otro lado, entender la profundidad o el impacto que puede causar el acto erróneo. Muchos son los autores que contemplan el error bilateral como una cercanía al fraude ya que se considera que esta condición es susceptible a la mala praxis¹⁸ de ambos sujetos.

Por otro lado, el error puede ser de tipo unilateral, el cual se caracteriza por la realización del acto concerniente por una única parte del contrato el cual deriva en un error material. Este tipo de error puede llegar a poner fin a un contrato o acuerdo debido a que la otra parte del contrato cree oportuno rescindir el mismo debido al error cometido. Quedan atados a esta tipología varios conceptos como son la ignorancia o la poca profesionalidad, por ello es necesario componer un riguroso sistema de control interno el cual provea a todos los trabajadores de la entidad de los conocimientos y actuaciones necesarios para evitar los errores, ya sean unilaterales o bilaterales.

Basándonos en ambos conceptos se puede concluir que el fraude es un acto totalmente intencionado que conlleva una incorrección o desviación significativa susceptible de perjudicar a una entidad o a terceros mediante información financiera fraudulenta. Es importante, por tanto, estudiar las causas que han producido esa incorrección material, para conocer si de verdad existe una motivación o intencionalidad que den lugar al fraude. El riesgo de no descubrir incorrecciones importantes debidas a fraude es mucho mayor que el no detectar errores (NIA-ES 200).

¹⁷ NIA-ES 240. Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude. ICAC. 2013

¹⁸ Mala praxis: situación en la cual un sujeto con responsabilidad profesional actúa con o realiza actos con negligencia.

De acuerdo con las NIA el auditor se encuentra directamente vinculado con el fraude debido a las incorrecciones materiales de los estados financieros. Los principales responsables de un acto fraudulento, así de como su prevención, son los sujetos que componen el gobierno y la dirección de la entidad, sin embargo, el auditor es responsable de obtener, dentro de unos límites establecidos en el encargo, una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres o no de incorrecciones significativas debido a error o en su caso, a fraude. En la carta de encargo¹⁹ elaborada para un trabajo de auditoría se establece el objetivo y el alcance de la auditoría de los estados financieros, así como de las responsabilidades del auditor. Se establece un “alcance” debido a que existen limitaciones inherentes en la realización de una auditoría, con lo cual existe un riesgo inevitable de no poder identificar errores o incorrecciones en los estados financieros.

Enfocando las incorrecciones materiales desde un punto de vista fraudulento, son especialmente relevantes para el auditor dos causas (NIA-E 240): las incorrecciones derivadas del uso de información financiera fraudulenta y las derivadas de la apropiación indebida de activos de la entidad.

El empleo o diseño de información financiera fraudulenta implica la elusión de controles por parte de la dirección de una entidad. Las omisiones o alteraciones de información relevante para los estados financieros es un acto fraudulento el cual culmina con una intención de engaño la cual está estrictamente restringida. Esta alteración u omisión de la información se pueden llevar a cabo mediante diversas técnicas (NIA-ES 240):

- El registro de asientos ficticios los cuales alteran la realidad de la información que compone los estados financieros.
- Modificando los criterios o juicios que emplea una entidad para así obtener un resultado ficticio más atractivo para terceros interesados.
- Mediante la omisión o falseamiento de hechos susceptibles de afectar a los estados financieros y a las transacciones con partes vinculadas de una sociedad.

La apropiación indebida de activos es el segundo acto fraudulento más relevante para un trabajo de auditoría. Este acto conlleva la sustracción de los activos de una entidad de manera que resulte poco perceptible por los equipos de auditoría. En este tipo de acto fraudulento se pueden ver entrometidos todos los componentes de una sociedad, ya sean los componentes de la dirección de la misma, o sujetos con menor capacidad de alterar o llevar a cabo la apropiación de activos. Existen varias formas para llevar a cabo este hecho fraudulento, en las cuales se consideran principalmente:

- La malversación de ingresos, es decir, apropiación indebida de ingresos o desviaciones de la liquidez de una entidad a fondos o cuentas personales.
- El pago por bienes y servicios no recibidos.
- El empleo o adquisición de activos de la entidad para uso personal (por ejemplo, adquiriendo en nombre de la entidad bienes para uso doméstico como puede ser una televisión).

¹⁹ NIA-ES 210. Acuerdo de los términos del encargo de auditoría. ICAC. 2013

Cualquier acto fraudulento se ve motivado por diversas circunstancias que hacen que un sujeto termine llevando a cabo un acto deshonesto y malverso. De acuerdo con las características del fraude establecidas en la NIA-ES 240, existen principalmente tres tipos de elementos incentivadores para cometer los actos fraudulentos:

1. La existencia de un incentivo o, por el contrario, un elemento de presión que derive en proveer información financiera fraudulenta. Ejemplo de ello podría considerarse el alcance de unos objetivos por parte de la dirección los cuales sin esos actos fraudulentos no podrían llevarse a cabo o, por otro lado, un incentivo material que puede corroer los actos de un componente de la sociedad.
2. La elusión del control interno de una sociedad con el objetivo de aprovechar una oportunidad o grieta en el sistema para cometer un fraude. Un ejemplo de ello podría considerarse el aprovechamiento de la situación de un alto cargo, de la confianza que soportan en él y en su experiencia. El aprovechamiento de este cargo con intenciones fraudulentas puede hacer que el riesgo de intercepción del acto disminuya.
3. Las causas o razones por las que una persona comete un acto fraudulento dependen de su racionalización. Existen diversas razones las cuales pueden llevar a un sujeto a cometer actos erróneos, no obstante, el cometer un acto deshonesto de forma consciente e intencionada es un hecho injustificable e ilegítimo. Los actos deshonestos pueden verse derivados de situación de presión por terceros o mismamente, por lo mencionado en los anteriores puntos, por la existencia de un incentivo y el aprovechamiento de una oportunidad.

5.2 ALGUNOS CASOS DE FRAUDE EN EL SIGLO XX-XXI

A nivel global y a lo largo del tiempo, se han producido diversos escándalos financieros los cuales, a día de hoy, siguen repercutiendo en las economías de diversas naciones. Los escándalos financieros más importantes y sonantes del siglo XX fueron el escándalo de la Bolsa de Valores de Hong Kong, el lavado de dinero de la mafia Rusia en el Bank of New York y por cercanía, el caso de Banesto que aconteció en España (Jaramillo, García Benau, & Pérez Chávez, 2017). Estos fueron los inicios de una crisis económico-social derivada por el transcurso de los acontecimientos mencionados los cuales volcaron y se sumaron en tantos otros.

En los inicios del siglo XXI surgieron varios casos de fraude o actos deshonestos por varias coporaciones a nivel global. No obstante los casos más importantes fueron el caso Enron (comentado en epígrafes posteriores) y el caso WorldCom, los cuales se vieron directamente relacionados con la firma de auditoría Arthur Andersen. En ambos casos las cuentas de las respectivas entidades estaban alteradas, es decir, no manifestaban la situación real en la que se encontraban. Después de estos fraudes y de otras compañías como Tyco International, empezaron a promoverse medidas para frenar la oleada de fraudes millonarios que se estaban aconteciendo y que estaban teniendo una repercusión económica muy importante. Una de las medidas fue la aprobación de la Ley Sarbanes-Oxley²⁰ de 2002 en Estados Unidos. Esta Ley que reformaba la el sistema de supervisión de las empresas que cotizan en bolsa pretendía regular las funciones financieras de contabilidad y auditoría, así como la penalización del crimen corporativo. Esta Ley fue el inicio de la reforma de la

²⁰ También conocida como la Ley de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversionista.

actividad auditora y la regulación del control y supervisión pública de dicha actividad a nivel mundial.

En España son variados los casos en los que se han visto involucrados los auditores y sobre los que el regulador español (el ICAC) ha tenido que sancionar su actuación negligente. En la siguiente tabla recogemos algunos de los casos de fraude más importantes, en los que se ha visto implicados los auditores de cuentas.

Tabla 1: Casos importantes de fraude en España con sanción para el auditor

CASOS	FIRMA DE AUDITORÍA	AÑO MULTA IMPUESTA POR EL ICAC	MULTA (en euros)	CAUSA
Gescartera	Deloitte	2008	1,32 millones	Errores significativos en las cuentas de la compañía
AENA	PWC	2016	10,49 millones	Incumplimiento del deber de independencia en relación con la elaboración de las cuentas
Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM)	KPMG	2017	2,4 millones	Pérdidas sin declarar en su balance por valor de 4.587 millones de euros
Bankia	Deloitte	2017	10,4 millones	Se descubrió que el grupo realmente perdió 1.830 millones de euros frente a los 252,87 millones de beneficio que Bankia declaró.
Fórum Filatélico	Carrera Auditores, S.L.	2018	Condena penal (2 años para José Carrera y 1 año para Rafael Ruiz)	Las cuentas anuales no recogían adecuadamente los compromisos con clientes y reflejaban una sobervaloración del negocio de compromisos.
Pescanova	BDO auditores	2018	126,8 millones (entre la empresa auditora, Pesanova y 6 exdirectivos)	Encubrimiento de 1.217 millones de euros de deuda y falseamiento de documentos mercantiles.
Autonomy	Deloitte	2020	24,1 millones	Falseamiento de las cuentas de la empresa para favorecer su adquisición por parte de Hewlett-Packard

Fuente: Elaboración propia

Recopilando y analizando los hechos transcurridos en los diferentes casos de fraude financiero, se pueden obtener una serie de razones por las cuales la responsabilidad de los auditores profesionales ha fallado en cada uno de los mismos. A pesar de que un trabajo de auditoría de cuentas no tiene como objetivo examinar el 100% de la empresa ni detectar fraudes o irregularidades de cualquier tipo y naturaleza, el compromiso y la actitud del auditor debe de ser llevada a cabo con escepticismo. El incumplimiento o la mala aplicación de las normas y valores de actuación de un auditor de cuentas pueden propinar escándalos como los mencionados anteriormente. De acuerdo con Jaramillo, García Benau y Pérez (2017) las causas más habituales de sanciones a los auditores vienen originadas por las siguientes:

- Deterioro del escepticismo y del juicio profesional debido a la confianza ciega en la empresa cliente o a ciertos incentivos personales.
- Falta de independencia a la hora de elaborar las cuentas anuales de tal manera que se beneficie un tercero de manera incorrecta.
- Falta de actuación profesional al no alertar de irregularidades expuestas en los sistemas de control de la firma auditora. Ejemplo de ello es la intercepción de actos fraudulentos o de acciones poco éticas.
- Involucración de los responsables auditores en actos fraudulentos, colaborando el transcurso de los mismos de tal manera que se quiera esconder la realidad económica y financiera de una sociedad.
- Falseamiento de documentos y distintos requisitos establecidos por ley.

La existencia de fraude en empresas auditadas hace que la actividad de la auditoría de cuentas se vea afectada negativamente ya que precipita la pérdida de confianza en el auditor y en el papel tan importante que desempeña en la sociedad. El trabajo de auditoría exige una gran responsabilidad y una necesaria colaboración de otros agentes económicos, como los inversores, órganos de supervisión o consejos de administración, para evitar y, en caso de que existan, descubrir los hechos fraudulentos de una sociedad. Muchos profesionales consideran que la solución para sanear esta falta de confianza reside en mejorar la estructura normativa y en añadir un sistema de control o supervisión mucho más exhaustivo.

Sin embargo, la regulación y el control de un sistema justo es una tarea difícil y complicada. Los agentes gobernantes y los agentes reguladores de los diferentes estados miembros, constantemente, adaptan sus normativas a las directrices que marca la Unión Europea en busca de una calidad, transparencia y fiabilidad de la actividad auditora. Se están tomando medidas y promoviendo movimientos para aumentar la credibilidad de la información financiera y, por tanto, recuperar el interés público por la profesión auditora.

La confianza es un estado que resulta difícil de alcanzar, aún más habiendo acontecido escándalos financieros que conllevaron fraudes millonarios. A pesar de ello, creemos que los errores cometidos en el pasado, la experiencia alcanzada y el buen hacer de los reguladores pueden revertir la situación y volver a recuperar la confianza en los auditores.

6. LA FIRMA ARTHUR ANDERSEN

Arthur Andersen (AA) fue una empresa fundada en 1913 bajo el nombre de *Andersen, DeLany & Co.* que, tras un largo proceso de crecimiento cultural y económico, llegó a convertirse en una de las Big Five²¹. La organización comenzó en sus inicios con servicios única y exclusivamente para la auditoría contable y consultoría, pero esto sólo fue el inicio de la gran firma. Su sede se encontraba en el corazón de Chicago, en el 111 de West Monroe Street. Muchos profesionales respetaban y admiraban la cultura de AA²², los grandes valores que desprendía su modelo como era el de la integridad y el de la excelencia, pero posteriormente también vieron su deterioro y el fin de Arthur Andersen con el conocido Caso Enron.

6.1 HISTORIA Y MODELO DE ARTHUR ANDERSEN

6.1.1 LOS INICIOS DE LA FIRMA

Arthur Edward Andersen junto con Clarence DeLany (ambos ex trabajadores de Price²³), compraron la firma *The Audit Company of Illinois*, situada en Chicago, y la renombraron con como *Andersen, DeLany & Co.* Los servicios que se desarrollaron inicialmente en la firma fueron el de la auditoría contable y la consultoría financiera. El desarrollo posterior de ambos núcleos de negocio permitió a la firma crecer exponencialmente hasta ser reconocida como una de las 5 mayores compañías de auditoría del mundo (Canales & López, 2009).

El fundador Arthur Andersen, desde los inicios de su carrera académica y laboral, quiso dar un vuelco a la profesión de la auditoría. Modificó el papel del auditor, que hasta aquel entonces se ceñía a la mera contabilidad, de tal manera que lo proveyó de una visión consultora de cara a mejorar los servicios a los clientes. Su apuesta por la remodelación de la profesión de auditoría no fue una tarea sencilla en aquella época, pues se pretendía alterar parte de la cultura de la auditoría tradicional. Arthur Andersen vio claro que para producir esta innovación era necesario llevar a cabo una estrategia desconocida. Apostó por la preparación de los recién titulados, carentes de experiencia, mediante una formación continua sin limitaciones. Así mismo, diseñó una formación continua diversificada en distintos niveles para aquellos que ya tenían experiencia en el sector, de tal manera que su carrera profesional siguiera desarrollándose. Para muchos profesionales, la inversión realizada por el fundador en la formación, supuso un antes y un después para la cultura empresarial de la auditoría de Estados Unidos.

No obstante, la importancia y el crecimiento de Arthur Andersen se vieron retenidas por la existencia de otras firmas más grandes y con mayor experiencia en el sector como eran Price Waterhouse o Arthur Young. Esta barrera fue superada en el tiempo por AA gracias a su apuesta por unos servicios enfocados bidireccionalmente, por un lado, los servicios de auditoría y, por otro, los servicios de consultoría de negocio (Elaine, Smith, McDougall, y Yeack, 2003). Las grandes empresas en aquel entonces eran meramente continuistas de la

²¹ El seudónimo “Bif Five” hace referencia a las cinco compañías de auditoría más grande a nivel global.

²² La cultura de AA hace referencia al conjunto de normas y valores que promovía Arthur Andersen.

²³ Price, hace referencia a la firma de PricewaterhouseCoopers o PwC.

actividad de auditoría, se conformaban con ejercer la profesión sin aportar creatividad a sus servicios o sin actualizar la metodología. Es ahí donde AA vio la oportunidad de diferenciarse, haciendo que sus empleados fueran multidisciplinarios y, por ende, creando un negocio mucho más innovador y actualizado que en el resto de compañías.

La firma consiguió crecer exponencialmente en los años 20 aprovechando la corriente inversionista que acechaba la economía de Estados Unidos. El sistema de inversión tanto en la formación de sus empleados como en la incorporación de nuevos profesionales multidisciplinarios, hizo que la firma creciera incluso por encima de sus capacidades. Se vieron obligados a adquirir oficinas como la de Wall Street para conseguir que su crecimiento no se estancase. Según Canales y López (2009) mediante el *partnership*²⁴ bajo el que se fundó la empresa, en 1925 la Firma ya tenía un total de 7 socios los cuales se encargaron en cuerpo y alma de dirigir la firma hacia su mayor crecimiento. Se consiguió así pasar de facturar 67.700\$ en 196, con 2 oficinas y 54 empleados, a facturar más de 2.000.000\$, con 7 oficinas y 400 empleados a finales de los años 20. *Arthur Andersen & Co*, nombre que adquirió la compañía tras la salida de Clarence DeLany en 1914, fue sin lugar a dudas, una de las empresas que consiguió retener la crisis económica de los posteriores años 30. Arthur Andersen consiguió impregnar a la firma de sus valores y su carácter, de tal manera que creó una nueva cultura empresarial. De tal admiración era su comportamiento que siguió dirigiendo la Firma hasta su muerte en 1947, dando así paso a una nueva etapa para la Firma.

6.1.2 INTERNACIONALIZACIÓN Y EXPANSIÓN

La etapa desde los inicios de los años 50 hasta los finales de los 80, se caracterizó por la tendencia a globalizar la firma y con ello, iniciar la mejor etapa de la misma. El inicio del proceso de internacionalización se origina cuando Leonard Spacek, asume la posición de liderazgo de la firma tras la muerte de Arthur Edward Andersen. Spacek no empezó con buen pie en la firma, ya que la posición a la que aspiraba fue ocupada por uno de los mayores intelectos empresariales de la época. No obstante, al igual que Arthur, Spacek no vio las barreras como algo que hiciera reprimir su comportamiento, sino que las vio como una forma de despuntar y hacer que la Firma resurgiese aún con mayor fuerza (Canales & López, 2009).

Aquella firma pequeña y familiar, pasó a implantarse en distintas localidades de muchos países. Se inició así el proceso de internacionalización. El rasgo más importante de este proceso fue continuar con el carácter familiar y unificado que promovía AA, el cual cautivó a los clientes de las distintas naciones. Un ejemplo de la peculiar e importante cultura empresarial que tenía la Firma fue el concepto de la unidad. De acuerdo con Canales y López (2009) la expansión de la Firma en otros países se realizó apostando por una fuerte inversión en la compra de oficinas locales en las distintas naciones y que el personal de dichas oficinas fuera del propio país donde se situaban. Se pretendía lograr la mayor familiaridad y cohesión posible con ello. Qué mejor manera de conseguirlo que empleando una filosofía de internacionalización mixta, combinando lo mejor de la globalización con las oportunidades locales.

²⁴ *Partnership*: forma de manejar una entidad donde más de una persona es dueña de la entidad dirigida.

Por otro lado, AA siguió mejorando en su filosofía inicial, la cual sostenía que la firma no se debía limitar a realizar tareas simples al uso. Sino que en cada servicio prestado se entregase un valor incalculable al cliente, mediante el asesoramiento y disposición de los distintos profesionales. Así es como la empresa creció en todos sus núcleos de negocio, creciendo exponencialmente el servicio de consultoría el cual originó los mejores ejercicios económicos de toda la historia de Arthur Andersen. Así fue como en 1947 desde la muerte de Arthur Edward Andersen, con una facturación de 6.500.000\$, 26 socios y 826 empleados, pasase a tener en 1970 una facturación de 190.000.000\$, con 689 socios y 8.933 empleados en 26 países.

6.1.3 LA CULTURA Y LOS VALORES DE LA FIRMA

Carmelo Canales y Francisco López en su libro, *el legado de Arthur Andersen*, determinan a través de su experiencia (exsocios de Arthur Andersen) e investigación que la cultura de Arthur Andersen se basa en 7 valores o principios: unidad, integridad, cooperación, ambición, talento, servicio y resultados. Ambos autores son “exarturos²⁵” y pudieron experimentar dicho modelo de cultura empresarial que tanto cautivó a las grandes economías del mundo. Estos valores poseen una mayor fuerza cuando se aplican de manera sistemática y cohesionada, es decir, por separado tienen cierto valor individual, pero de manera conjunta suponen un valor añadido el cual fue la clave del éxito del modelo de Arthur Andersen.

Para lograr entender lo que suponen cada uno de estos valores y el alcance de su empleo conjunto, es necesario atender a la naturaleza individual de cada uno:

-*Unidad y cooperación.* Pichon-Riviere (1971) definía la unidad como “una estructura, a partir de la terea, la mutua representación interna y un despliegue de mecanismos de asunción y adjudicación de roles...”, no obstante, a esta definición habría que aportarle otro significado más personal ligado al trabajo en equipo y al soporte entre los integrantes del equipo.

Arthur Andersen conocía la importancia de transmitir los valores de su cultura de manera homogénea y eficaz. Por ello, desde los inicios de su internacionalización, promovió un modelo de eficiencia unitario basada en el espíritu de equipo mediante una homogeneizada actuación en los servicios prestados en los distintos países donde se asentaba. Esta valiosa gestión hizo que cualquier empleado o cliente actuara de manera cooperativa y solidaria, logrando así un servicio ejemplar. El trabajo en equipo es vital para cualquier organización, independientemente del tamaño de la misma, ya que un mecanismo de colaboración proporciona a una empresa de un valor añadido importante. Por ello, para la cultura de Arthur Andersen era esencial divulgar un ambiente de colaboración y solidaridad en cualquier ámbito de la firma. El proceso de expansión de la Firma se hizo bajo el lema “One Firm, One Voice”, el cual era divulgado por todas las oficinas de la firma y establecido como el principal componente o valor de la firma (Canales & López, 2009).

La Firma no sólo consiguió expandir la sensación de unidad, sino que su alcance fue del 100% en las distintas vertientes de la organización: geográfica, sectorial y de servicios. El valor de la Unidad era perceptible para cualquiera por ejemplo, muchas son las personas que

²⁵ Los exempleados de Arthur Andersen se les contempla como “exarturos”, ya que es una manera coloquial que se empleaba en España para hacer referencia a que eran empleados de Arthur Andersen.

aún recuerdan la conocida “puerta de Arthur Andersen²⁶”. Todas las puertas de las distintas oficinas de Arthur Andersen, en todos los países donde se asentaban, eran iguales y con ello se logró crear esa sensación de que cualquier persona, da igual donde se encontrase, experimentará un sentimiento de familiaridad y cercanía a la firma. Otro de los sistemas empleados para lograr ser una Firma Global fue consolidar y homogeneizar un sinnúmero de criterios y metodologías de actuación para los profesionales en las distintas ramas serviciales que se encontrasen. En definitiva, el reto no fue sólo conseguir expandir el valor de la Unidad sino mantener este de forma consistente, y mediante el logro de esto, construir la famosa cultura de Arthur Andersen .

Si los estándares de actuación o políticas a seguir fueran distintas dentro de una misma empresa, sea cual sea su tamaño, culminarían en un estado de discordia y haciendo que cada cual se sintiera de manera distinta en distintos lugares, pero en la misma empresa. AA sabía que era importante transmitir e interiorizar la satisfacción de pertenencia a una organización, la comodidad de trabajar día a día en la misma y, por supuesto, actuar de manera conjunta ante los cambios que surgen en el día a día. De hecho, uno de los motivos principales que produjeron el fin de la Firma, fue la ausencia de este valor. La ruptura interna de los dos principales servicios de la firma, con la creación de Andersen Consulting, hizo que se desarrollase paulatinamente una brecha en el valor de la unidad. El hecho de actuar de manera independiente dentro de las divisiones de una organización, da igual su tamaño o importancia, hace que con el transcurso del tiempo se cree una importante falta de confianza interna propinando a la organización de un problema de difícil logística (Canales & López, 2009).

-Integridad. Como se ha mencionado anteriormente, la integridad implica actuar con cierta rectitud, la cual obliga a cualquier profesional a ser honesto y sincero en el desempeño de sus funciones. La integridad se ve afectada a su vez por el surgimiento de la necesidad de querer más y más, dejando de lado valores importantes y fallando antes las normas sociales. En base a este concepto se puede aplicar el famoso dicho “la avaricia rompe el saco”, ya que el ansia de conseguir algo a veces oportuna frustrar valores importantes para la sociedad.

En la cultura de Arthur Andersen era muy importante el dicho de “Think straight, talk straight²⁷”. Este lema estaba fundamentado a su vez por una actuación profesional y personal del auditor. En la auditoría es importante la confidencialidad, pero puede llegar a ser aún más importante la transparencia con el cliente. El lema hace referencia a una actuación de la profesional honesta, sincera y de manera directa. La aplicación práctica de ello residía en el buen empleo de la comunicación para transmitir hechos o conclusiones alcanzadas en cualquier queira de los servicios (Elaine et al, 2003).

Desde el proceso de selección en la firma se daba severa importancia a los valores de la honestidad e integridad. Era un requerimiento el “ser íntegro”, no sólo en términos laborales sino también en los distintos ámbitos sociales. Impregnar a todos los empleados de Arthur Andersen de una educación ética suponía un mayor valor para la firma. Esta normalización ética se manifestó mediante distintos mecanismos como fueron la creación de las Normas de Ética dentro de la firma, o la implantación de supervisiones periódicas con el fin de analizar el

²⁶ El logo de la puerta de Arthur Andersen fue una imagen icónica para el mundo empresarial. Sólo con observarla, se desencadenaba en los profesionales un aura de valores y principios llenos de motivación.

²⁷ “Think straight, talk straight” significa “Piensa claro, actúa claro”, es un lema que defiende el desempeño del empleado de una manera correcta y clara.

comportamiento y desempeño de los profesionales en los distintos trabajos realizados. Estos mecanismos daban a su vez consistencia del valor de la Integridad, logrando que se mantuviese una actuación ejemplar y profesional.

La falta de integridad fue la segunda razón, después de la separación de Andersen Consulting, del deterioro de la firma. En definitiva, la ausencia de Integridad en una empresa, hace que la tolerancia al error sea fácil propinando así la entrega de unos bienes o servicios deteriorados, de menor calidad y sin respetar los valores sociales debidos.

-Ambición y talento. El concepto de ambición se basa en el apoyo y la inconformidad, en un seguir aspirando y luchando por alcanzar objetivos. Este principio tiene interpretaciones negativas a su vez ya que un abuso del mismo puede llevar a un acto destructivo para una persona física o jurídica. Es importante ser ambicioso, pero en su justa medida. Por su lado, el talento se liga a la capacidad que se tiene de hacer una actividad. El talento debe venir acompañado del esfuerzo y la dedicación, poseerlo no es importante sino mantenerlo e impulsarlo.

Desde los inicios de Arthur Andersen en 1913 hasta su fin en 2002, se ha perseguido crecer sin miedo al fracaso, dotando a la empresa de un espíritu “conquistador”. Estos rasgos ambiciosos ya eran perceptibles en la personalidad del fundador Arthur Edward Anderson o en el posterior socio Leonard Spacek. Ambos contemplaban que la organización no debía asentarse en lo cotidiano, en lo fácil. Querían hacer que la firma creciese en todos los aspectos, tanto en alcance como en tamaño. Un ejemplo de ello fue el proceso de internacionalización que se experimentó en los inicios de la segunda mitad del siglo XX. Una época en la que expandir una organización a distintas naciones era una tarea más que complicada, pero no por ello imposible.

El logro de implantarse en distintos países con unos estándares de actuación homogéneos fue una de las razones por las cuales se dice que la cultura de Arthur Andersen era ambiciosa, no veía límites a sus capacidades. Por otro lado, desde el inicio Arthur Andersen pretendía incorporar profesionales recién titulados y formarles en las distintas materias (lo que ahora se llama un profesional multidisciplinar) Se logró así dotar a aquellos jóvenes inexpertos de un talento distintivo, el cual permitía a su vez desarrollar una capacidad laboral extraordinaria. La existencia de sistemas de evaluación ayudaba a mantener un nivel de desempeño alto. Gracias a dichos sistemas, según Canales y López (2009) la firma era capaz de ver en qué divisiones internas era necesario emplear o mejorar el sistema de formación para así lograr un desempeño homogeneizado entre los distintos integrantes de la firma. En añadidura, otro pilar básico para la consolidación del talento fue la implantación de sistemas de formación continua capaces de dar a luz las mejores versiones de sus empleados.

Actualmente, muchos exempleados reconocen la cultura de Arthur Andersen como el punto de inicio de la mejor etapa de crecimiento profesional y personal de muchos individuos. AA era una gran familia y así lo hacía sentir a su personal. Es decir, no sólo marcó un momento de sus carreras, sino que a día de hoy lo contemplan como el principal recurso de impulso de su evolución profesional. Según Canales y Lopez (2009) aquellos arturos rebosaban de ambición y talento hasta tal punto que se llegaron a despertar celos y cierta intolerancia a una parte del mundo empresarial. Por ello, es necesario también saber administrar estos principios de una manera humilde y respetuosa con el resto del panorama económico.

-*Servicios y resultados*. El nivel de satisfacción en el resultado se da en función de la calidad del servicio prestado. Ambos conceptos poseen una interpretación bidireccional, se puede modificar el resultado en función del servicio prestado o modificar el servicio para obtener un resultado específico. Sally Gronow (2016) hace referencia a esta relación con el dicho de “un buen servicio al cliente cuesta menos que un mal servicio al cliente”. Se puede interpretar así que, si se presta un buen servicio, el resultado final supondrá un mayor beneficio que si se presta un servicio deficiente.

La orientación de los profesionales de Arthur Andersen hacia al servicio para el cliente tenía un profundo alcance dentro de los valores de la firma. Esta orientación se implementaba mediante distintos mecanismos como la aplicación de sistemas y procedimientos capaces de asegurar la calidad e idoneidad de los servicios prestados. O, por otro lado, sistemas de formación al personal en aspectos como la relación con el tercero, es decir, la creación de unos estándares de actuación personal y profesional.

La cultura de Arthur Andersen negaba la existencia de limitaciones en cuanto al desempeño de sus funciones. No sólo se pretendía realizar la auditoría, el trabajo de asesoría fiscal o un encargo de consultoría. Sino que se desarrollaba la ambición de asesorar personalmente al cliente, de lograr un acercamiento entre los profesionales y estos. Esto suponía una herramienta multidiferencial ya que no sólo se perseguía el beneficio económico, sino que también un beneficio social basado en la humanidad y el respeto. Esto era a su vez un medio de expansión, ya que, gracias a las mejores relaciones con sus clientes, se lograban lazos fuertes capaces de solventar problemas en el transcurso de los trabajos (Elaine et al, 2003).

La excelencia era uno de los conceptos más relevantes, sino el que más, del modelo de la firma. La excelencia no sólo otorga un valor tangible en el resultado de los servicios, sino que otorgaba a los profesionales de un signo distintivo de motivación y eficacia. Trabajar bajo dicha esencia de excelencia convertía a los empleados en profesionales dignos de llevar a la firma hacia su máximo esplendor. Si se consiguen compaginar la colaboración con un buen desempeño, el servicio contendrá una calidad netamente mayor que si se realiza dicho servicio de manera independiente. El resultado viene condicionado del proceso de prestación del servicio, esto es una de las claves que condiciona el buen desarrollo y crecimiento de una entidad. La calidad de los servicios y resultados eran claramente observable, consiguiendo situar a Arthur Andersen en la firma número uno del mundo.

6.2 DETERIORO DEL MODELO DE ARTHUR ANDERSEN

A lo largo de la historia de la firma, el único valor que había sido cuestionado era el de la ambición. Gran parte del panorama empresarial contemplaba el modelo Arthur como algo presuntuoso, haciendo ostentación del poder que había adquirido. No obstante, no es hasta los años 80 cuando el conjunto de los principios básicos de la firma empezó a desmoronarse. La crisis del modelo que tan bien había funcionado se produce, fundamentalmente por tres razones: la independencia e importancia que adquirió el servicio de consultoría, la crisis sectorial para la actividad de la auditoría de cuentas y el surgimiento del escándalo de Enron, entre otros.

Los inicios de la ruptura de la cultura surgen cuando, en los años 80, la práctica de consultoría sufre un boom y la demanda de este servicio creció radicalmente de forma independiente de los servicios prestados. En ese momento se inició la descomposición de la firma, el deterioro de los valores y la pérdida del modelo inicial. Los consultores empezaron a pensar y actuar de manera diferente, percibían que su desempeño era mucho más relevante que la actividad de auditoría. Estos inicios de independencia en la actuación propinaron la ruptura del principio de la Unidad, valor principal de la cultura de Arthur. De acuerdo con Canales y López (2009) la falta de unidad y de una actuación homogeneizada hizo que se empezase una disputa interna, especialmente entre los socios de ambos servicios. Finalmente, esto hizo que la empresa se dividiese en dos “subfirmas²⁸” separadas: Arthur Andersen y Andersen Consulting. Esto supuso el inicio de la caída de Arthur Andersen, firma caracterizada por el buen clima interior laboral y relacional con el cliente. Esta ruptura interior carecía de soporte alguno o de sistema de eficaz gestión. La firma no encontró manera de mantener una estructura homogénea y esto propinó la caída escalada de los demás principios básicos de la firma.

La brecha interior surgida en la firma hizo que el resto de principios, que basaban el Modelo Andersen, empezasen a deteriorarse. Como se ha mencionado anteriormente, el trabajo en equipo o colaboración hace referencia a trabajar de forma conjunta y unitaria. La división interna hizo que ese espíritu, el cual la firma había inculcado en los profesionales de cooperar para así lograr un mayor desempeño, desapareciera. Es decir, el sistema homogéneo de prácticas y actuaciones se rompió completamente, y empezaron a primar los intereses individuales frente a los colectivos. Estos intereses afectaron a las ambiciones de los profesionales de tal manera que ya no se pretendía llevar a la firma a lo más alto, sino que la firma tenía que elevar de manera separada las carreras de sus profesionales. El concepto de crecimiento conjunto se vio superado por el concepto de crecimiento individual. Es importante destacar a su vez que este proceso se vio especialmente resaltado en los Estados Unidos, ya que es donde el núcleo de la firma se desquebrajó. En el resto de países dicho deterioro fue más ralentizado y menos “extremista”, ya que fueron ciertos factores específicos los que afectaron en mayor medida en la zona norteamericana (Elaine et al, 2003).

El resto de valores estaban sentenciados al fracaso, de una manera u otra. Si los principios básicos morales sobre los que se asentaba la firma se habían desmaterializado, era cuestión de tiempo que el resto también lo hiciera. Los servicios se vieron importantemente afectados, primando el resultado económico por encima de la satisfacción de los clientes. Así comenzó un deterioro en la relación existente entre la firma y sus clientes, observando a los clientes como meros fines económicos. A su vez se empezó a imponer una tendencia a la obtención de un beneficio notablemente más inmediato, es decir, no se pretendía establecer proyectos a medio o largo plazo ya que el panorama económico a su vez, apremiaba las operaciones de corta duración con mejores resultados. Esta orientación hacia el resultado hizo que Andersen Consulting alcanzase los mejores cierres de resultado de la historia de toda la firma, pero dando de lado a la cultura que esta mantenía antaño. Por su parte, Arthur Andersen se encontraba en una crisis del mercado de auditoría y, al igual que otras grandes firmas, se tuvo que adherir de forma desesperada al servicio que estaba en auge, la consultoría (Canales & López, 2009).

²⁸ Cuando se hace referencia a subfirma, se quiere hacer referencia a que la misma organización quedó dividida sistemáticamente y parecían dos empresas de servicios distintas.

Estos comportamientos poco éticos e incluso amorales, propinaron la razón principal de la caída final de Arthur Andersen, la falta de integridad. La ausencia de esa relación familiar con el cliente y del trabajo en equipo, hizo que mantener la integridad en la firma fuese algo muy complicado. Se empezaron a observar comportamientos deshonestos e incluso poco profesionales. Este valor no era sino el más importante de todos, el valor que con mayor sacrificio se intentó manifestar en todos los profesionales que habían pasado por la firma. Las normas éticas de actuación profesional y los mecanismos de desempeño honesto diseñados, empezaron a perder importancia debido a la “carrera” que existía entre ambas subfirmas por obtener un mayor resultado. La caída de integridad era perceptible por el resto de agentes económicos e hizo que la firma fuese perdiendo fuerza como unidad. Un ejemplo de ello fue que los socios o directivos de la empresa pasaron de aspirar a ser profesionales respetados y forjar el valor de la excelencia preocupándose por el bienestar general, a poseer una mentalidad mucho más indiferente, inclinando el desarrollo personal en base a la obtención de un resultado económico. La indiferencia ética fue un “veneno” que acechó a varios socios de la firma, impregnando el mismo por el resto los componentes del grupo.

En definitiva, el derrumbamiento ético que sufrió la firma hizo que este último valor, la integridad, se viese corroído y diese paso lamentablemente a uno de los casos más importantes de fraude de la historia, el Caso Enron.

6.3 CASO ENRON Y SU EFECTO EN ARTHUR ANDERSEN

El Caso Enron se contempla como uno de los mayores escándalos financieros de la historia. El suceso destruyó a millones de accionistas, empleados y afectó a un gran parte de la economía mundial. El punto cúspide del caso fue el comportamiento fraudulento de los directivos de Enron Corporation y el mal actuar de la firma Arthur Andersen como auditora de la entidad.

6.3.1 CONTEXTUALIZACIÓN DE ENRON CORPORATION

Enron Corporation, con sede en Houston (Estados Unidos), se constituyó como una gran empresa energética en julio de 1985 tras fusionarse las compañías de gas natural Houston Natural Gas e InterNorth. Se convirtió rápidamente en el comercializador mayor de gas natural en Estados Unidos y en el reino Unido. Kenneth Lay fue el presidente de Enron y director ejecutivo (CEO²⁹) de la compañía hasta el 23 de enero de 2002, renunciando a sus cargos para así facilitar la posterior investigación tras el caso fraudulento. A lo largo de los años Enron llegó a ser conocida a nivel internacional por ser una de las grandes del sector energético, y porque se convirtió, también, en una gran intermediaria del sector financiero (contratos de futuros y derivados del gas natural) por todo el mundo, llegando a situarse con una facturación de más de 100 billones de dólares (Bastidas Mendez, 2007). Pasó de ser una

²⁹ CEO se emplea para describir el cargo de Chief Executive Officer.

PYME a ser el séptimo grupo empresarial de mayor valor en Estados Unidos en un período de tan solo 15 años (1986-2001).

Comenzó siendo una compañía de transporte de gas por gasoductos, negocio que no pudo sostenerse durante mucho tiempo debido a que el fin de la crisis del Petróleo³⁰ de los años 80 hizo que el precio del gas decayese de manera estrepitosa. Una de las razones que originan la fusión que da lugar a Enron Corporation fue dicha crisis, que hizo que dos empresas hasta ese momento con buenos resultados, se vieran obligadas a fusionarse para resistir la mala época que estaba sufriendo el sector del gas. El futuro era incierto hasta que, en 1988, se produjo la liberalización del mercado energético³¹, y Enron aprovechó la situación construyendo una nueva planta de energía eléctrica. Ello fue un buen movimiento por parte de la dirección de Enron, logrando determinar y enfocar al ámbito al cual debía dirigirse la corporación (UCI, s.f.).

Jeffrey Skilling se integró como CEO de la compañía un año después, e implantó la determinante idea del “GasBank”. La desregulación de la industria del gas natural en Estados Unidos produjo un mercado libre en el que se encontraban muchos poseedores de gas a la vez que demandantes del mismo, pero con la ausencia de un intermediario para llevar a cabo una operación de transacción. Es en ese momento cuando Enron se sitúa como un intermediario o “comerciante” del gas natural que permitía a los compradores adquirir gas de manera segura y con precios estables. Esto beneficiaba a ambos agentes, los productores “depositaban” el gas de una manera fácil y ágil, mientras que los compradores podían disponer del mismo sin necesidad de preocupaciones. De esta manera Enron llegó a situarse como uno de las mayores organizaciones comercializadoras de gas Natural de Estados Unidos y del Reino Unido (Bastidas Méndez, 2007).

Con el transcurso de los años, Enron fue evolucionando a pasos gigantescos tanto en el sector energético como en el financiero. Sus resultados eran más que excelentes, al igual que la evolución exponencial que tuvo en bolsa. Su compleja estructura corporativa de más de 3000 sociedades unidas a través de holdings, hacía muy difícil la contabilidad mediante métodos convencionales. Toda la situación derivó en la adopción de un nuevo sistema contable, “mark to market”, que consistía en valorar los activos de una empresa a precio de mercado. Este sistema concluía con un beneficio condicionado por los flujos de cash flow³² que se producirían en el futuro (Canales & López, 2009). Este sistema tenía como principal inconveniente el difícil ajuste de ese beneficio esperado con el balance. Según Bastidas Méndez (2007) el cash Flow esperado puede atribuir un mayor beneficio a una entidad, pero se basa en pronósticos lo que puede desorientar a terceros interesados, mientras que la técnica tradicional de la cuenta de resultados es un sistema ligado a la realidad económica de la sociedad.

Enron adquiría o entraba en proyectos con el máximo apalancamiento, es decir, la rentabilidad de esas operaciones era mayor que el coste de la deuda. Se produjo así una etapa en la cual el grupo adquirió infinidad de sociedades, necesitando una gran cantidad de

³⁰ La crisis del petróleo finalizó duró hasta 1979 debido a los efectos de la revolución iraní y a la guerra entre Irán e Irak

³¹ La desregulación del sector permitió vender el gas como si fuera cualquier otra mercancía o producto (grano, carne, aceite, etc.)

³² Cash Flow se entiende como flujo de caja, es decir, el conjunto de entradas y salidas de tesorería en un periodo limitado en el tiempo.

financiación. No obstante, dichos recursos no podían exceder de un porcentaje de sus fondos netos impuesto por sus financiadores. Para que tan abrumadora cantidad de financiación no afectase al grupo, empezó a emplear una técnica que se innovó en los años 90 de crear sociedades independientes cuyo fin era preservar la imagen y ciertas operaciones específicas del grupo. Dichas sociedades se conocían como “special purpose vehicles” (en adelante, SPV)³³. Ya que dichas sociedades eran “independientes” del grupo Enron, no había necesidad de consolidar sus cuentas y de tal forma se conseguía no mostrar la cantidad real de financiación pendiente que tenía el grupo (Canales & López, 2009). En definitiva, desde el momento en el que comenzó a crecer Enron, se empezaron a emplear técnicas cuestionables acerca de la realidad económica de la organización.

6.3.2 EL FRAUDE FINANCIERO DE ENRON Y FINAL DE ARTHUR ANDERSEN

6.3.2.1 LAS ACTIVIDADES NO ÉTICAS DE ENRON

Enron siempre había tenido una cultura muy enfocada a la obtención de beneficios. Desde sus inicios planteaba unas estrategias diseñadas para un mayor crecimiento económico más que para un crecimiento cualitativo. Es así como empezó a desarrollar conductas poco éticas que le llevaron a situaciones límite y en varias ocasiones a fraudes. De acuerdo con Matttessich (2004b) las informaciones que se hicieron públicas sobre Enron “apuntan a una compañía en la que los comportamientos despiadados y completamente inmorales imperaban en los niveles superiores de la dirección (posiblemente incluso más que en otras compañías recientemente involucradas en escándalos similares)”.

Entre las prácticas que realizó el grupo se pueden encontrar: operaciones mediante bancos en paraísos fiscales (“Una investigación concluida recientemente por el Consejo de Administración de Enron encontró que se había extendido una *cultura del engaño* que incluía numerosas sociedades de las que se desconocía su existencia, algunas de ellas en paraísos fiscales, en las que determinados ejecutivos clave se enriquecieron en decenas de millones de dólares que nunca deberían haber recibido” según Charles Lewi, 2002 en Matttessich 2004b), el entramado de SPVs que actuaba en las sombras bajo la dirección del grupo y, por último, la manipulación de los precios energéticos (“el aparentemente intento, junto con otros proveedores de energía, de crear escasez de energía en California con el propósito de incrementar drásticamente los precios de la energía” según Matttessich, 2004b).

Desde el punto de vista contable, Enron tenía la práctica habitual de ocultar enormes cantidades de deudas en el balance y, por tanto, de engañar a los accionistas y otros sobre la verdadera liquidez y situación financiera de la compañía. Así mismo, realizaba continuas “auto-operaciones”, es decir vendía, concedía ayudas, invertía, etc. en sus propias empresas inflando ampliamente sus ingresos en la cuenta de resultados. Todas estas prácticas fueron posibles por la creación de innumerables sociedades no recogidas en el balance, utilizando al límite la controvertida normativa que regulaba las Entidades de Propósito Especial (SPEs) con propósitos no éticos e ilegales. En circunstancias especiales (se debían cumplir determinadas condiciones), los estados financieros de dichas sociedades eran excluidas de la consolidación con la sociedad dominante. Según Matttessich (2004b) las actuaciones contables de Enron con las SPEs fueron un abuso lo que le permitió muchos de los engaños financieros, “la compleja estructura financiera fuera de balance alimentó el crecimiento de Enron”

³³ Son las Entidades de Propósito Especial (SPEs)

6.3.2.2 LAS ACTUACIONES DE ARTHUR ANDERSEN

El trabajo de Arthur Andersen, como firma auditora del grupo, se vio comprometido con el transcurso de dichos actos. Comenzó a investigar en un inicio, las transacciones sospechosas que mantenía la corporación con bancos en distintos paraísos fiscales, a través de dos principales operadores, Louis Borget y Thomas Mastroeni. Las operaciones eran llevadas a cabo a través de la sociedad Enron Oil Co, de la cual gracias al banco Apple Bank, Arthur Andersen consiguió la información necesaria para estudiar el caso. Detectó que la cuenta bancaria de Mastroeni había sido abierta mediante una resolución falsificada de la junta directiva de Enron Oil (Newsmax.com, 2002). La firma analizó el caso y sólo concluyó con la recomendación de despedir a los dos operadores principales de aquellas operaciones, Louis Borget y Thomas Mastroeni. Este fue el inicio de falta de actuación profesional por la firma, ya que estas actividades constituían un factor muy determinante en los estados financieros del grupo (la firma no avisó de las dudosas transacciones financieras ni evidenció las irregularidades significativas en el informe). Por otro lado, Enron sólo incapacitó a los dos financieros para la creación de cuentas bancarias o la realización de transferencias de dinero (McLean & Elkind, 2013).

Sin lugar a duda, la peor actuación de la firma de auditoría fue el comportamiento poco ético y profesional que tuvo con la situación fraudulenta de las SPVs. Dichas SPEs debían de estar fuera de la órbita de la compañía, es decir, debían ser totalmente independientes. Sin embargo, se descubrió que no era así, actuaban bajo la dirección de Enron. Esta ausencia de independencia fue supuestamente ocultada a los auditores durante un largo periodo de tiempo. Pero finalmente salió a la luz que al menos una de las SPEs pertenecía al director financiero de Enron y a su familia. Desde ese momento, todos los engaños que hasta ese momento habían permanecido ocultos, fueron saliendo a la luz rápidamente (Canales & López, 2009).

A raíz de conocer la falta de independencia de las SPEs, Arthur Andersen comenzó a revisar todas las conclusiones de auditoría hasta la fecha y concluyó que era necesario modificar los estados financieros del grupo. Como se ha mencionado antes, dichas sociedades eran creadas para propósitos especiales y por un tiempo limitado. El propósito especial por el cual Enron empezó a crearlas fue para “efectuar inversiones y coberturas de riesgos en inversiones que Enron ya tenía” (Bastidas Mendez, 2007). A través de estas sociedades, la cantidad total de financiación que tenía el grupo quedaba oculta ante el público. La deuda fue aumentando cada vez más, de tal manera que el carácter especial y temporal de estas sociedades se corrompió, pasando a utilizarse como herramienta de ocultación de su deuda real. Esos balances eran muy atractivos, ya que mostraban unas cuentas realmente buenas y con excasas deudas. El problema fué que tras esos balances, se encontraban millones de dólares de deuda que la firma de auditoría no reveló y que, posteriormente, sentenciaron la quiebra del grupo. Además, sus directivos se estaban enriqueciendo de manera ilegítima.

6.3.2.3 LA QUIEBRA DE ENRON Y EL FINAL DE ARTHUR ANDERSEN

El 2000 fue el mejor año en resultados de Enron. Pero, tras el comienzo de las sospechas de fraude, meses después, concretamente en junio del 2001, se comenzó una investigación por “beneficiarse” de la crisis económica (Bastidas Mendez, 2007). Casi un mes después Jeffrey Skilling, CEO de Enron, dimitió alegando razones personales. Se pudo comenzar a ver que algo “grande” estaba a punto de salir a la luz, mientras que Skilling quiso

distanciarse de la magnitud catastrófica que estaba por llegar. Posteriormente, el socio de auditoría de Andersen, James Hecker, y el jefe a cargo de Enron, David Duncan, mantuvieron una reunión acerca de los temores que tenía el socio acerca de la contabilidad y auditoría de cuentas llevada a cabo de Enron. El desencadenante de la catástrofe financiera fue el comunicado público de 638 millones de pérdidas en el tercer trimestre de 2001 y una disminución del patrimonio de 1,2 billones de dólares. Hechos que hasta entonces no aparecían reflejados en los estados financieros de la compañía. Dicha disminución proveniente de transacciones de las sociedades que administraba Andrew Fastow, el CFO de Enron. Comenzó a salir entonces la realidad económica y situación totalmente catastrófica de Enron. (Bravo Herrera, 2002; Canales & López, 2009; Bastidas Mendez, 2007).

Arthur Andersen, como auditora del grupo durante años, era conocedora en cierta medida del entramado fraudulento que se estaba produciendo en Enron. Se empezó a sospechar entonces acerca de si parte de la directiva de AA estaba estrechamente ligada a Enron. Ello claramente rompía el valor de la Integridad, uno de los componentes principales de la cultura y valores de la firma de auditoría. No obstante, no se llegó a evidenciar la existencia real de dichas relaciones, aunque se hizo saber a través de la Casa Blanca, que David Duncan, jefe de auditoría y responsable de los estados financieros, había mantenido reuniones en secreto con el CFO de Enron, Andrew Fastow (posteriormente le caería un castigo penal). Por otro lado, es incomprensible que el socio de AA responsable de la cuenta de Enron (de más de 50 millones de dólares) no viera, intencionadamente o por negligencia, las prácticas contables fraudulentas de Enron.

Ahora bien, el acto más insensato y merecedor de sanción fue la destrucción de documentos relacionados con la auditoría de Enron. No sólo fue un acto sospechoso, sino que, además, dejó a la firma con una imagen de culpabilidad. Arthur Andersen admitió la destrucción de documentos relacionados con la auditoría el 10 de enero del 2002, y debido a ello, Enron despidió 7 días después a la firma acusándola de la destrucción de los documentos para entorpecer la investigación que se estaba llevando a cabo. La falta de ética y de unidad se vio manifestada una más, cuando el 24 de enero, el equipo directivo de Arthur Andersen comunicaba a sus abogados que David Duncan, responsable de los estados financieros de Enron, fue el principal autor de la destrucción de los documentos (Bravo Herrera, 2002; Canales & López, 2009; Bastidas Mendez, 2007).

La mala gestión de esta crisis ante la opinión pública y la gran presión de los medios de comunicación hizo que el futuro de la firma fuese cada vez más oscuro. En este contexto Matttessich (2004) consideraba que “aunque los responsables últimos haya que buscarlos dentro de Enron, no se puede eximir de responsabilidad a los altos directivos de AA”. Consideraba que todos los procedimientos legales y penurias deberían haberse centrado en los directivos y socios de la firma responsables de la cuenta de Enron y no en su compañía como así sucedió: “Son ellos quienes cometen los delitos, aunque la empresa para la que trabajan pueda ser subsidiariamente responsable desde el punto de vista financiero”

Un factor determinante para el fin de la firma fue la acusación por parte del Departamento de Justicia. Ante los actos fraudulentos de Enron, el principal acusado fue Arthur Andersen. Se sospechaba que dicha acusación fue dirigida por el presidente de en aquel entonces de Estados Unidos, George Bush Jr. Se conocía que antes de tomar la presidencia, Bush había tenido una estrecha relación con el presidente de Enron, Kenneth Lay. Este hecho fue determinante y, por ello, numerosos autores y profesionales creen que el ataque político que estaba sufriendo Arthur Andersen era para que el presidente Bush se

“limpiase las manos” y se desentendiese del caso (Canales & López, 2009). En definitiva, la firma no supo gestionar la opinión de los medios de comunicación y tampoco hizo frente a la acusación del Departamento de Justicia. Esto desencadenó por parte del Gobierno, la prohibición de ejercer la auditoría de cuentas en Estados Unidos. A pesar de que en el resto de países se seguía ejerciendo y el resto de servicios que prestaba la empresa no les afectase la prohibición, la caída de la firma fue algo inevitable tras la pérdida de confianza y prestigio (Mattesich, 2004).

En definitiva, los motivos por los cuales cayó la firma son susceptibles a la percepción subjetiva. Autores como Gleckman (2002) y Largay (2002) defienden que la firma no hubiese desaparecido si se hubiese aportado la documentación requerida por las autoridades para la investigación del caso, y si se hubiera actuado nada más ser conocedora de las artimañas de que desarrollaba Enron (Mattesich, 2004b). No obstante, todos concluyen que el caso se desarrolla en base a una crisis de la firma por la mala situación del negocio de auditoría, una consiguiente oportunidad de resolver dicha crisis y finalmente, un escándalo basado en la pérdida de principios éticos.

La actuación por parte de algunos directivos de Arthur Andersen no fue la acertada, ignoraron por completo los valores de la cultura de la firma que tanto éxito y reconocimiento habían tenido. Empezó así una crisis en la firma que tuvo varios desencadenantes que sentenciaron el final de la que ha sido para muchos, la mejor firma de auditoría de la historia a nivel mundial.

6.3.3 LA AUDITORÍA DE CUENTAS TRAS EL CASO ENRON

El Caso Enron es considerado como el punto de partida de una revolución normativa tanto en el sector financiero como en el de la auditoría de cuentas a nivel mundial. Muchas empresas y gobiernos lo exponen como ejemplo negativo de lo que ocurre cuando no se actúa de manera responsable y ética. Asimismo, la actividad de la auditoría de cuentas se llevó la peor parte del caso ya que el nivel de confianza y prestigio de la profesión cayó desmesuradamente.

La actuación gubernamental en Estados Unidos tras el escándalo fue casi inmediata, promulgando y modificando regulaciones contables y de auditoría para la mejora del sistema financiero. De esta serie de medidas, la más importante fue la Ley Sarbanes & Oxley (2002)³⁴, cuyo objetivo era impedir que se produjeran nuevos escándalos como el de Enron o Worldcom³⁵ en el futuro. Impuso unas duras sanciones a cualquier persona física o jurídica que alterase o falsificase los registros de contabilidad de una entidad. Y, por otro lado, separó definitivamente los servicios de consultoría y de auditoría de cuentas para garantizar la independencia entre ambas a la hora de ejercer dichos servicios al cliente. Otro de los actos

³⁴ Conocida como SOx, SarbOx o SOA.

³⁵ WorldCom, empresa del sector de las telecomunicaciones, con sede en Estados Unidos que se declaró en quiebra en 2002 (más de 17 mil empleados despedidos) con una deuda superior a los 75 mil millones de dólares tras la publicación de un fraude contable. Había “maquillado” las cuentas para recoger ingresos superiores a los 3000 millones de dólares, las pérdidas contables las reflejaban como inversiones de capital. Su auditora Arthur Andersen no lo había detectado y, por tanto, no figuraba en el informe de auditoría.

que generaron estos escándalos fue el establecimiento de un necesario sistema eficaz de control interno y de gestión de riesgos³⁶ de una entidad. Para ello se formalizó la responsabilidad del Consejo de Administración para la supervisión de este sistema (Solano Ruíz, 2021).

Con estas medidas también se pretendía crear una cultura corporativa ética, mediante la cual ninguna entidad entrase de nuevo en una situación peligrosa fruto del incumplimiento de los principios éticos de cultura.

Europa no era ajena a lo que estaba sucediendo en Estados Unidos ya que tanto las empresas afectadas de fraude como sus correspondientes firmas de auditoría tenían sus nexos internacionales. La primera reacción de la Comisión Europea en materia de auditoría fue publicar en mayo de 2002 la Recomendación titulada “Independencia de los auditores de cuentas en la UE: Principios fundamentales”. La Comisión siempre ha considerado que el principio ético de independencia (integridad y objetividad) es fundamental para recuperar nuevamente la confianza pública en la fiabilidad de los trabajos que hacen los auditores de cuentas. La auditoría añade credibilidad a la información financiera preparada y publicada por las empresas y, por tanto, confianza para que los usuarios interesados en dichas sociedades puedan tomar decisiones en base a dichas cuentas con el menor riesgo posible de equivocación.

La Recomendación tenía la intención de marcar los requisitos sobre la independencia de los auditores de cuentas en toda la Unión Europea ya que no existía ninguna norma ética internacionalmente aceptada como referencia para las normas nacionales existentes en los Estados Miembros.

Más tarde, en 2008 la Comisión publicaba nuevas Recomendaciones tituladas “La limitación de la responsabilidad civil de los auditores legales y las sociedades de auditoría” y “El control de calidad externo de los auditores legales y las sociedades de auditoría que verifican las cuentas de las entidades de interés público”. Ambas recomendaciones buscaban, por un lado, homogeneizar y armonizar a nivel de la UE la actividad de la auditoría de cuentas y, por otro lado, reforzar la actuación de los auditores. Todo esfuerzo era poco para recuperar la credibilidad y confianza de los usuarios en los auditores.

En 2006 se publica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, modificada en 2014 por la Directiva 2014/56/UE. Así mismo en 2014 se emite el primer Reglamento Europeo en materia de auditoría de cuentas, Reglamento (UE) No 537/2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

Todos estos pronunciamientos europeos han tenido su efecto en el marco normativo español ya que a medida que se iban publicando se ha adaptado la legislación mercantil española y, por supuesto, la normativa auditora, a los requerimientos europeos (véase la ilustración nº1, epígrafe 4.1.1 de este trabajo).

³⁶ En 2004 se reforma y actualiza el modelo COSO (Internal Control-Integrated Framework, 1992) publicando el COSO ERM (Enterprise Risk management-Integrated Framework) o COSO II con el fin de mejorar la gestión del control interno de las empresas mediante un proceso más completo de gestión del riesgo. Posteriormente, se ha publicado el COSO III en 2013 que ha sido actualizado en 2017 (COSO ERM 2017).

Sin embargo, a pesar de los continuos cambios, modificaciones y adaptaciones de la legislación, la humanidad no ha aprendido nada de lo sucedido en el pasado, seguimos viendo escándalos financieros de empresas auditadas (véase tabla nº1, epígrafe 5.2 de este trabajo). Por tanto, creemos que es necesario más que disponer de normas expandir una mentalidad y una cultura ética como la que tenía AA en sus inicios, sólo de tal forma se podrá prosperar en los negocios.

7. CONCLUSIONES ALCANZADAS

La evidencia sobre la existencia del fraude y la corrupción en distintas ocasiones y ámbitos a lo largo de la historia, hace que la cultura ética en una corporación sea de vital importancia. Es necesario exigir a cualquier entidad que invierta en poseer un alto grado de compromiso para llevar a cabo la planificación, realización e implementación de una cultura basada en principios éticos. Sin la constitución de una cultura ética sólida, cualquier entidad se expone a un final inmediato.

Los valores han pasado de ser principios a ser requeridos jurídicamente con el paso del tiempo en todas las naciones del mundo. Somos de la opinión de que la “cultura del valor” debe sobresalir por encima de la “cultura del requerimiento”. Los valores deben respetarse no porque exista una norma sino porque se creen ellos.

Los valores que debe poseer una entidad dedicada a la auditoría de cuentas van más allá que en cualquier otra profesión, puesto que el desempeño de esta es el elemento principal que da fiabilidad y credibilidad a la realidad económica y financiera de una empresa. La Auditoría de Cuentas es una actividad de interés público y como tal requiere a quienes la ejercen que cumplan unos requerimientos éticos esenciales. La regulación de los principios éticos de la profesión de la auditoría de cuentas es importante ya que a través del cumplimiento del marco jurídico se pueden evitar actos como son el fraude, la corrupción o el blanqueo de capitales.

Desafortunadamente para que se cumplan los valores debe existir control. En este contexto el papel de un regulador público, como el ICAC en España, o de una Institución externa e independiente, como el AICPA en Estados Unidos, es fundamental para la revisión y control del cumplimiento de los requerimientos éticos en el ejercicio de la auditoría de cuentas. El control de calidad de la actividad y de la profesión auditora permite salvaguardar más eficazmente el cumplimiento de las obligaciones y, por ende, contribuye a minorar la existencia de prácticas poco éticas o no aceptadas.

La historia de Arthur Andersen, desde el inicio de la firma hasta su disolución en 2002, nos ha llevado a realizar las siguientes reflexiones y lecciones:

- La existencia de un “*modelo de cultura empresarial*” que va más allá del resultado económico: la importancia de unos valores éticos por encima de una rentabilidad. Importancia de una práctica fundamentada en valores morales y éticos, acorde con la concienciación social.
- La “*unidad y la familia empresarial*”: La importancia que tiene, dentro de una organización, el espíritu de equipo y de grupo como mecanismo de colaboración y apoyo. Cualquier empleado o cliente, independientemente del país en el que se asentaba Arthur Andersen, actuaba de una forma similar: de manera cooperativa y solidaria, logrando así un servicio ejemplar. Cualquier persona, da igual donde se

encontrarse, experimentaba un sentimiento de familiaridad y cercanía a la firma. El trabajo en equipo y el sentimiento de identidad son vitales para cualquier organización, independientemente del tamaño de la misma. Fundamental el lema de Arthur Andersen: “One Firm, One Voice”

- El “*éxito puede corromper*”. Varios son los factores que llevaron a Arthur Andersen al colapso total. Entre ellos destacar los siguientes: un crecimiento descontrolado, la división interna entre la división de auditoría y la de consultoría, y la aparición de una ambición negativa contraria a la cultura de valores éticos. En caso Enron fue la gota que destapó la realidad de la firma en esos momentos. El mal hacer de algunos socios y directores sentenciaron el final de la que consideramos la mejor firma de auditoría de la historia a nivel mundial.

Hemos podido aprender que una entidad no puede dejarse llevar por la situación en la que se encuentre, tomando decisiones erróneas y de manera precipitada. Hay que estudiar, analizar y actuar de manera responsable y comprometida con la sociedad. La avaricia y la preocupación, son dos conceptos muy ligados entre sí, hasta tal punto que pueden desencadenar actos de fraude y corrupción en cualquier sociedad.

8. BIBLIOGRAFÍA

8.1 RECURSOS LITERARIOS Y ACADÉMICOS

- Barroso Rodríguez, C., Damotte, E., Herreros Escamilla, J., Rodrigo Barandica, J., Puente Vázquez, A. M., Oraa Gil, P. R., . . . Larbur Hernando, Í. (2021). *El Plan Gneral de Contabilidad: Comentarios y desarrollos prácticos*. Cizur Menor: Editorial Aranzadi, S.A.U.
- Bastidas Mendez, C. (2007). *El caso Enron: Principales aspectos contables, de auditoría y de gobierno coporativo*. Santiago: RIL editores.
- Calvo, P. (2014). Ética Empresarial, Responsabilidad Social Y Bienes Comunicativos. *Revista de Filosofía* 47, 199-232.
- Canales, C., & López, F. (2009). *El legado de Arthur Andersen*. Barcelona: Libros de Cabecera.
- Carrol A. y Buchholtz A. (2003): *Business and Society. Ethics and Satakeholder Management*. USA South-Western: Thompson.
- Elaine Squires, S., Joan Smith, C., McDougall, L., & R. Yeack, W. (2003). *Inside Arthur Andersen: Shifting Values, Unexpected Consequences*. Upper Saddle River: MetroVoice Publishing Services.
- Faura Llimós, D. (2016). El papel del auditor externo en la detección de fraudes. *Revista de Contabilidad y Dirección Vol. 23*, 97-110.
- García Benau, M. A. (2016). El marco normativo internacional de la auditoría y su repercusión en España. *Revista Española de Control Externo, vol. XVIII n°52*, 175-197.
- García Delgado, S. (2021). Marco normativo de la auditoría de cuenta. Material del Máster Universitario en Auditoría de Cuentas y Contabilidad Superior de la UPV/EHU. Curso 2021-2022
- García Marzá, D. (2004). *Ética empresarial: del diálogo a la confianza*. Madrid: Trotta.
- García, J. O. (2017). *CONTABILIDAD GENERAL*. BARCELONA: Ediciones Deusto.
- González, N. H. (2019). LA EVOLUCIÓN DE LA AUDITORÍA EN EL SIGLO XXI. *Trabajo de fin de grado*. Madrid, Madrid, España: Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas (ICADE).
- Guerrero Montejo, I., Rodríguez Viera, Y. F., González Galbán, S. d., & Pérez Pantoja, M. d. (2010). *Auditoría de Cuentas*. Las Tunas, Cuba: Universidad Vladimir Ilich Lenin.
- Guillermo, A. (s.f.) *Teoría General de la Auditoría y Revisora Fiscal*. Recuperado el 9 de abril de 2022, de Teoría General de la Auditoría y Revisora Fiscal.
- Humphrey, C., & García Benau, M. A. (1995). La Auditoria Y El Fraude: Algunas Consideraciones Internacionales. *Revista Española De Financiación Y Contabilidad*, 697-725.
- Jaramillo, M.; García Benau, MA y Pérez M. (2017): “Escándalos financieros y su efecto sobre la credibilidad de la auditoría”. Comunicación presentada al XVII Congreso AECA

- Juan, S. V. (Junio de 2015). *La Mala Praxis En El Mundo Corporativo: El Caso Enron. Trabajo de Fin de Grado*. Madrid, Madrid, España: Universidad Pontificia Comillas.
- Larriba Díaz-Zorita, A. (2012). *Ética y responsabilidad del auditor*. Manual de Auditoría de cuentas. Tomo I y II. Ediciones CEF
- Martín, A. E. (2017). *El fraude contable: una evidencia empírica. Tesis Doctoral*. Extremadura, España: Universidad de Extremadura.
- McLean, B., & Elkind, P. (2013). *The smartest Guys in the Room: The Amazing Rise and Scandalous Fall of Enron*. New York: Portfolio Trade.
- Mileti, M., Berri, A. M., Gastaldi, J., Ilundain, L., Judais, A., & Marcolini, S. V. (2003). *La Regulación Contable: Fundamentos Teóricos, Sistemas Contables Y Desarrollos En Distintos Países*. Rosario, Argentina: Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas de Rosario.
- Sánchez Fernández de Valderrama, J.L. y Alvarado Riquelme, M. (2017). *Teoría y Práctica de la Auditoría. Concepto y metodología*. Ediciones Pirámide.
- Sánchez Lago, J. M. (2014). *Evolución de la normativa auditora: Especial incidencia en el informe de auditoría*. Valladolid, Valladolid, España: Universidad de Valladolid.
- Sandoval Morales, H. (2016). *Introducción a la auditoría*. Tlalnepantla: Red Ternercer Milenio S.C.
- Soto Pineda, E., & Cárdenas, J. A. (2007). *Ética en las organizaciones*. México: McGRAW-HILL/Interamericana Editores, S.A. De C.V.

8.2 RECURSOS ELECTRÓNICOS

- ALONSO, D. M. (1 de 2 de 2016). *GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO*. Obtenido el 10 de enero de 2022 de Biblioteca de la Universidad de Sevilla: https://bib.us.es/derechoytrabajo/sites/bib3.us.es/derechoytrabajo/files/guia_para_elabora_un_trabajo_final_de_grado_1.pdf
- Bravo Herrera, F. (Diciembre de 2002). *Caso ENRON*. Obtenido el 10 de enero de 2022 de [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/127318/\(9\)%20Enron.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/127318/(9)%20Enron.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Calvo, P. (2014). *ÉTICA EMPRESARIAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENES COMUNICATIVOS*. *Revista de Filosofía* 47, 199-232.
- Comité Internacional de Bioética de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, I. C. (26 de Agosto de 2004). *FAO*. Obtenido el 10 de enero de 2022 de <https://www.fao.org/3/y6634s/y6634s03.htm#:~:text=Moralidad%20y%20%20C3%A9tica,-La%20moralidad%20se&text=Estos%20factores%20morales%20est%20C3%A1n%20normalmente,una%20determinada%20pr%20C3%A1ctica%20o%20sociedad>.
- Frisancho, S. (12 de Agosto de 2006). *bibliotecavirtualrs*. Obtenido el 14 de enero de 2022 de http://www.bibliotecavirtualrs.com/wp-content/uploads/2011/12/actividades_didacticas_etica_aula.pdf

- Gleckman, H. 2002. Commentary; There's no positive spin on this one, Mr. Lindsey. *Business Week* (January 28): 41. Recuperado el 4 de enero de 2022 de: http://www.mgeu.uma.es/CONFERENCIAS/Enron-Malaga_LV.pdf
- Gronow, S. (2016). LiveAgent. Obtenido el 14 de enero de 2022 de <https://www.liveagent.es/academia/buen-servicio-al-cliente/>
- Herrera, C. (05 de Enero de 2011). *Auditool*. Obtenido el 14 de enero de 2022 de Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno: <https://www.auditool.org/blog/fraude/260-error-o-fraude-que-hay-detras-de-ellos>
- Juan, S. V. (Junio de 2015). LA MALA PRAXIS EN EL MUNDO CORPORATIVO: EL CASO ENRON. *Trabajo de Fin de Grado*. Madrid, Madrid, España: Universidad Pontificia Comillas.
- Laygary, J.a., 2002. Lessons from Enron. *Accounting Horizon* 16 (June): 153-156. Recuperado el 10 de enero de 2022 de: http://www.mgeu.uma.es/CONFERENCIAS/Enron-Malaga_LV.pdf
- Martín, A. E. (2017). El fraude contable: una evidencia empírica. *Tesis Doctoral*. Extremadura, España: Universidad de Extremadura.
- Mattesich, R. (2004). *Manitoba Government and General Employees`Union*. Universidad de British Columbia. Canadá. Obtenido el 10 de febrero de 2022 de http://www.mgeu.uma.es/CONFERENCIAS/Enron-Malaga_LV.pdf
- Mattessich, R. (2004b). *Lecciones de Eron y Arthur Andersen Co*. Universidad de British Columbia. Canadá. Recuperado el 10 de febrero de 2022 de: http://www.mgeu.uma.es/CONFERENCIAS/Enron-Malaga_LV.pdf
- Pichon-Riviere, E., & Quiroga, A. (2014). *El concepto de grupo y los principios organizadores de la estructura grupal en el pensamiento de E. Pichon-Rivière*. Obtenido el 14 de enero de 2022 de Biblioteca de Psicología Social Pichoniana: <http://milnovecientossexentayochoblogspot.com/2014/11/el-concepto-de-grupo-y-los-principios.html>
- Solano Ruíz, A. H. (2021). *Universidad Autónoma de Bucaramanga*. Obtenido el 14 de enero de 2022 de <https://www.unab.edu.co/publicaciones/enron-20-a%C3%B1o-despu%C3%A9s>
- UCI (s.f). El caso Enron. Universidad para la Cooperación Internacional. Obtenido el 24 de enero de 2022 de https://www.ucipfg.com/Repositorio/MAES/MAES-04/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-3/lecturas/Caso_Enron_2.pdf
- Vaquero, C. P. (2011). *Anécdotas y curiosidades jurídicas | iustopía*. Obtenido 24 de enero de 2022 de <http://archivodeinalbis.blogspot.com/2011/03/la-moderna-contabilidad-espanola.html>

8.3 RECURSOS LEGISLATIVOS

Directiva 2006/43/CE, de 17 de mayo de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.

- Directiva 2014/56/UE, de 16 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de Jefatura del Estado, Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, núm. 103, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, de 29 de abril de 2010.
- Ley 19/1988, de 18 de julio, de Auditoría de Cuentas, Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, núm. 169, de 15 de julio de 1988.
- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, núm. 173, de 21 de julio de 2015.
- Ley de Reforma de la Contabilidad Pública de Empresas y de Protección al Inversor, de 30 de julio de 2002, del Congreso de Estados Unidos.
- Octava Directiva 84/253/CEE de 10 de abril de 1984, del Consejo, basada en la letra g) del apartado 54 del Tratado CEE, relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal de documentos contables.
- Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, de Auditoría de Cuentas, Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, núm. 26, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto, de 14 de septiembre de 1882, de Ministerio de Gracia y Justicia, Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, núm. 260, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de 17 de septiembre de 1882.
- Reglamento (UE) n°537/2014, de 16 de abril de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión.
- Resolución de 15 de octubre de 2013 del ICAC, por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES) y Resolución 23/12/2020
- Resolución de 23 de diciembre de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la modificación de determinadas Normas Técnicas de Auditoría y del Glosario de Términos
- Resolución de 20 de abril de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publican las normas de control de calidad interno, “Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías de estados financieros” (NIGC1-ES) y “Revisiones de la Calidad de los Encargos” (NIGC2-ES), resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Gestión de Calidad 1 y 2, respectivamente; así como la Norma Técnica de Auditoría “Gestión de la calidad de una auditoría de estados financieros” (NIA-ES 220 (Revisada)), resultado de la adaptación de la Norma Internacional de Auditoría NIA 220 (Revisada)